

## Diagnóstico Nacional de la implementación de Juicios Orales Mercantiles



**BANCO MUNDIAL**  
BIBF-AP



**SE**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA**



# Diagnóstico Nacional de la Implementación de Juicios Orales Mercantiles



BANCO MUNDIAL  
BIRF-AIF



## Agradecimientos

El Diagnóstico Nacional de la Implementación de Juicios Orales fue realizado bajo el liderazgo de Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y Sergio López Ayllón, Director General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

La coordinación de este proyecto estuvo a cargo de José Daniel Jiménez Ibáñez, Coordinador General de Proyectos Especiales de la CONAMER, Ramón Archila Marín, Coordinador de Estados y Municipios de la CONAMER, y Eduardo Sojo Garza-Aldape, Director General del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del CIDE. La realización del presente documento fue dirigida por José Manuel Ojeda Zepeda, Alain De Remes La Brely y Cristina Galíndez Hernández. El documento fue elaborado por Alberto Arroyo González, Brenda Ivonne Estrada Rangel y Diana Rustrian Moreno.

Estos resultados no hubieran sido posible sin el invaluable compromiso, apoyo e impulso del Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal, al Proyecto de Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria. Asimismo, se reconoce al Magistrado Presidente, Sergio Medina Peñaloza, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de Los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) por el decidido apoyo para implementar la Oralidad Mercantil en el país.

Un especial agradecimiento a los 32 Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos:

- Supremo Tribunal de Justicia del estado de Aguascalientes;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California Sur;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Campeche;
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Coahuila;





BANCO MUNDIAL  
BIRF-AIF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



- Supremo Tribunal de Justicia del estado de Colima;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango;
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- Supremo Tribunal de Justicia del estado del Guanajuato;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo;Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco;Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Nayarit;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Nuevo León;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Oaxaca;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Quintana Roo;
- Supremo Tribunal de Justicia del estado de San Luis Potosí;
- Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sinaloa;
- Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco;
- Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Veracruz;
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, y
- Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas.





BANCO MUNDIAL  
BIRF-IBF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



## Sobre el Proyecto de Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria Fase 2

El 27 de noviembre de 2014 el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, encomendó al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) organizar foros de consulta para elaborar un conjunto de propuestas y recomendaciones en materia de Justicia Cotidiana, concepto que hace referencia a las instituciones, procedimientos e instrumentos orientados a dar solución a los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática.

Atendiendo la instrucción presidencial, el 27 de abril de 2015, el Dr. Sergio López Ayllón, Director General del CIDE, presentó al Presidente de la República los resultados de los foros en materia de Justicia Cotidiana, que derivaron en 20 recomendaciones concretas que constituyen un conjunto de medidas que permiten mejorar a corto y mediano plazo el acceso a la justicia en el país y comenzar a ofrecer una Justicia Cotidiana efectiva. De estas 20 recomendaciones, ocho corresponden para su ejecución al Poder Ejecutivo Federal, de las cuales cuatro recaen en el del Sector Económico, y de donde se desprenden dos que fueron encomendadas a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), ahora Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), para ser trabajadas con todas las entidades federativas. Dichas recomendaciones, son:

1. *Desarrollar una profunda política nacional de Mejora Regulatoria, y*
2. *Para los emprendedores: acelerar la implementación de la Oralidad en materia Mercantil.*

Para dar cumplimiento a las instrucciones presidenciales, la CONAMER presentó ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el Proyecto Ejecutivo de Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria, el cual representó el esfuerzo del Gobierno Federal para implementar acciones de Política Pública que garanticen una Mejora Regulatoria integral que permita la democratización de la productividad, el impulso a la competitividad y la mejora del ambiente de negocios en los municipios y entidades federativas del país.

Al respecto, para la realización del Proyecto Ejecutivo de Justicia Cotidiana, se planteó un horizonte de implementación de dos años, para lo cual se definieron dos fases de ejecución, la





BANCO MUNDIAL  
BIRF-IBF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



Fase 1 se definió para ser implementada de junio de 2016 a junio de 2017; mientras que la Fase 2 se realizaría a partir de junio de 2017.

Para la Fase 2 del Proyecto de Justicia en materia de Mejora Regulatoria se retoma el conjunto de acciones de Política Pública estipuladas en la Fase 1 del mismo, que garantizan la implementación de una profunda política de Mejora Regulatoria a nivel nacional, así como la promoción de la correcta implementación de la Oralidad en materia Mercantil.

En este sentido, el Proyecto en su Fase 2 está compuesto por seis elementos<sup>1</sup> de Política Pública que continúan su implementación a nivel nacional.

1. Reforma a Tres Sectores pPrioritarios;
2. Simplificación de Trámites y Servicios;
3. Simplificación de la Licencia de Funcionamiento;
4. Simplificación de la Licencia de Construcción;
5. Formación de Capacidades, y
6. Implementación de Juicios Orales Mercantiles.

La ejecución del Proyecto de Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria Fase 2 garantiza la implementación de una política de Mejora Regulatoria que integre a los tres órdenes de gobierno y focalice los esfuerzos de manera estratégica para generar un impacto significativo en la interacción del gobierno con los ciudadanos y los empresarios. De igual manera, a través de los elementos 5 y 6, se hará más eficiente el cumplimiento de contratos en materia Mercantil para brindar mayor certeza a la actividad económica del país.

---

<sup>1</sup> Con respecto a la Encuesta Nacional sobre Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 (ENCRIGE) propuesta en la Fase 1 del Proyecto es importante mencionar que los resultados ya fueron alcanzados.



## Contenido

Resumen ejecutivo .....	7
1. Introducción.....	15
1.1 Justicia Cotidiana .....	15
1.2 Instrumento de recolección de información .....	18
1.3 Proceso de Validación.....	19
1.4 Objetivos del Diagnóstico .....	20
2. Análisis del contexto actual de la implementación de la Oralidad Mercantil en México22	
2.1 Descripción y análisis de la proporción de juzgados en materia Mercantil respecto al total 22	
2.1.1 Juzgados por Competencia .....	22
2.1.2 Juzgados que conocen de la materia Mercantil.....	23
2.1.3 Distribución Geográfica de los Juzgados.....	24
2.2 Asuntos mercantiles por juzgado que conoce la materia Mercantil.....	26
2.2.1 Juzgados Mercantiles que conocen de materia Mercantil bajo el Sistema Oral26	
2.3 Requerimientos- Modelo de evaluación de cargas de trabajo.....	29
2.4 Capacidad de Resolución de los Juzgados que llevan asuntos Orales Mercantiles37	
2.4.1 Índice de conclusión año 2017.....	38
2.4.2 Índice de conciliación .....	43
2.4.3 Duración de las etapas .....	47
2.4.4 Índice de asuntos por Juez .....	51
3. Salas de Audiencias .....	54
3.1 Disponibilidad de Salas de Audiencias .....	56





3.2	Complejidad de las Salas de Audiencias .....	57
3.2.1	Diseño .....	58
3.2.2	Elementos Fijos.....	58
3.2.3	Elementos Variables .....	61
3.3	Disponibilidad de equipo móvil .....	66
4.	Descripción y funcionamiento de los Sistemas Tecnológicos .....	67
4.1	Disponibilidad de Sistemas Tecnológicos.....	68
4.2	Operación y beneficios de los Sistemas Tecnológicos.....	73
5.	Mecanismos de Notificación .....	74
5.1	Funcionamiento de la Central de Actuarios .....	74
6.	Inversión y presupuesto .....	75
7.	Estructura Organizacional .....	76
7.1	Disponibilidad de Perfiles de Puestos .....	77
7.2	Disponibilidad de Protocolos de Actuación.....	83
7.3	Marco normativo interno en materia Oral Mercantil .....	84
7.4	Descripción del Diagrama de Proceso que explica el Juicio Oral Mercantil.....	85
8.	Capacitación .....	86
8.1	Principales Actividades de Capacitación .....	86
9.	Estadística Judicial .....	89
10.	Recomendaciones .....	101





## Resumen ejecutivo

El Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles representa un esfuerzo los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para medir el grado de implementación de la Oralidad Mercantil en la entidad federativa. El objetivo es acompañar y dar seguimiento al trabajo que ha realizado cada Tribunal Superior y Supremo en relación a la implementación de la Oralidad en materia Mercantil tomando en cuenta las reformas al Código de Comercio, principalmente la del 25 de enero de 2017 que corresponde a la liberación de la cuantía para la competencia de los Juzgados en Oralidad Mercantil.

Derivado de un trabajo en conjunto con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), el CIDE, el Banco Mundial y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se integraron cuatro ejes estratégicos sobre los cuales se han desarrollado lineamientos, estándares técnicos y herramientas de implementación. Los cuatro ejes estratégicos son: 1) Capacitación; 2) Salas de Audiencias; 3) Estructuras Organizacionales, y 4) Sistema de Estadística Judicial.

Una vez que se han establecido los estándares técnicos se propone la elaboración de un diagnóstico para cada Tribunal, identificando así una agenda puntual de necesidades para garantizar y acelerar la implementación de la oralidad en materia mercantil.

Para la elaboración del diagnóstico la CONAMER desarrolló un cuestionario denominado “JOM 1”, que es un instrumento donde se registra toda la información necesaria para definir la situación actual de la implementación de la Oralidad Mercantil en cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia del país.

Dicho instrumento de recolección de información se divide en nueve secciones que son: 1) Cobertura; 2) Salas de Audiencia; 3) Sistemas de apoyo; 4) Desempeño; 5) Organizacional; 6) Inversión y Presupuesto; 7) Central de Actuarios; 8) Capacitación, y 9) Estadística Judicial.

Una vez analizada la información proporcionada en el instrumento de recolección y realizada la visita de validación a los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia, se procedió a diseñar el indicador global que ayuda a medir el grado de implementación de la Oralidad Mercantil, derivado de ello se creó un conjunto de indicadores que forman parte del indicador global y del que se obtuvieron los siguientes resultados:

*Gráfica 1. Indicador global del grado de implementación de la Oralidad Mercantil en los Tribunales Superiores de Justicia*

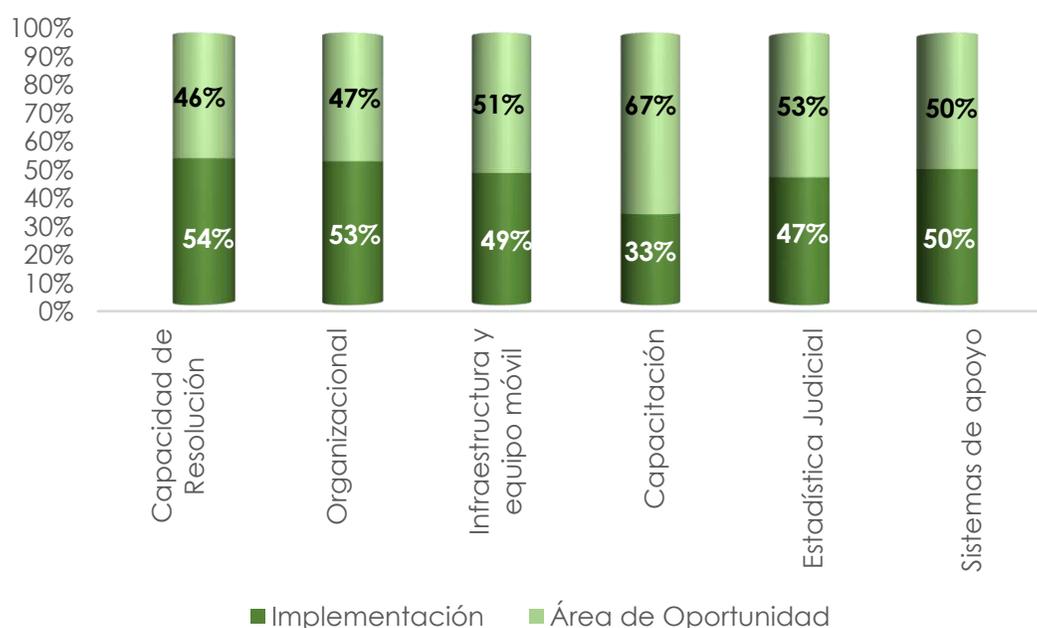


*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país*

Al analizar de forma conjunta el grado de implementación de la Oralidad Mercantil en 32 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del país, se obtiene que el estado actual de la implementación es del 47%, por lo que es necesario impulsar acciones que ayuden a fortalecer la implementación de la Oralidad Mercantil en los Tribunales Superiores y Supremos; a continuación se describen cada uno de los indicadores que en conjunto arrojaron dicho resultado y de los que en lo particular se pueden detectar áreas de oportunidad. La conformación de cada uno de estos sub-indicadores se obtienen a partir de lo establecido en los Estándares Técnicos de Capacitación, Estadística Judicial, Salas de audiencia y Estructuras

Organizacionales elaborados por CONAMER y aprobados por la CONATRIB en el marco de la Primera Asamblea Plenaria de la CONATRIB celebrada en Cancún, Quintana Roo el 24 de marzo de 2017; además de tomar en cuenta mejores prácticas detectadas a nivel nacional.

Gráfica 2. Indicadores que conforman el indicador global



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

La desagregación de los indicadores muestra el grado de implementación en cada rubro evaluado, así como la brecha o área de oportunidad sobre la que debe trabajarse.

- a) **Capacidad de resolución**, al tomar en cuenta los datos reportados para el 2017, el estado en que se encuentran los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia es del 54% y se compone por la medición del índice de conclusión de los asuntos; el índice de conciliaciones logradas; los asuntos terminados por juez; el tiempo transcurrido medido en días naturales entre la Presentación de la Demanda y el Emplazamiento, el

Emplazamiento y la Audiencia Preliminar, así como la Audiencia Preliminar y la Audiencia de Juicio.

Todos los rubros que componen dicho indicador son igual de importantes y trascendentales, pero la duración de las etapas en el Juicio Oral Mercantil destaca, lo anterior, derivado de que una de sus cualidades es la celeridad y de que son estos los días que el justiciable deberá “invertir” en dar seguimiento a la solución de sus conflictos, además de que impacta directamente en el nivel de confianza y certidumbre. Es así como en la visita de validación que se realiza por parte del equipo de CONAMER-Justicia Cotidiana a los Tribunales, se llevó a cabo la revisión de expedientes de Oralidad Mercantil, justamente para medir la duración de los plazos del juicio. De lo anterior, se obtuvo que, en promedio un Juicio Oral Mercantil en el 2017 tuvo una duración de 160 días. Al realizar la comparación de cada etapa con la mejor práctica nacional, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 3. Comparativa de duración de las etapas





BANCO MUNDIAL  
BIRF-AIF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país*

De lo anterior se observa que la etapa de emplazamiento-audiencia preliminar es la que presentó una mayor duración en días naturales, con un total de 69 días.

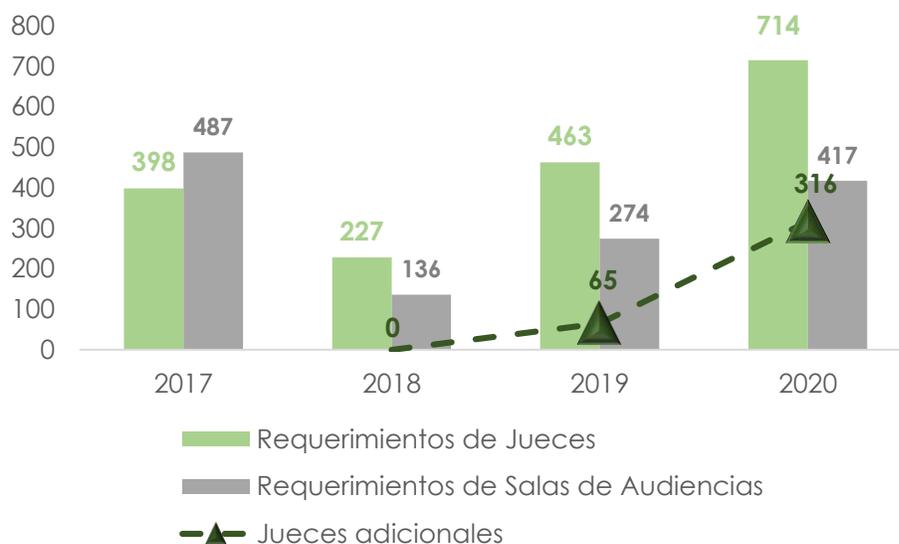
- b) **Organizacional**, este indicador se encuentra en el 53%, derivado de que toma en cuenta la inclusión de perfiles de puesto y protocolos de actuación para la materia Oral Mercantil, además, se considera la adecuación del marco normativo estatal para reconocer la Oralidad Mercantil.
- c) **Infraestructura y equipo móvil para Audiencias Orales**, este indicador se encuentra a un nivel de implementación del 49%, para su conformación se toma en cuenta la disponibilidad de salas para celebrar audiencias de Oralidad Mercantil en los juzgados que conocen de la materia, el equipamiento de dichas salas y por último si los Tribunales cuentan o no con equipos móviles de videograbación en caso de que una de las partes no pueda trasladarse a las instalaciones de los Tribunales, lo anterior para procurar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos.
- d) **Capacitación**, en el indicador de capacitación el promedio nacional se encuentra al 33% de avance, es decir que se detectaron áreas de oportunidad en los rubros que lo componen, los cuales son: el uso de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, temáticas abordadas en las actividades de capacitación y si se realizan evaluaciones en dichas actividades.
- e) **Estadística judicial**, en este indicador se registra un grado de avance del 47% y se compone en primer lugar, al considerar si los Tribunales cuentan con un área de estadística judicial, el personal que la compone y si se realiza el registro de las 172 variables que se especifican en el instrumento de recolección y que se encuentran

fundamentadas en el Estándar Técnico de Estadística Judicial elaborado por la CONAMER y aprobado por la CONATRIB.

- f) **Sistemas de apoyo**, en este indicador los Tribunales, en promedio, registran un grado de avance del 50%. Se encuentra conformado por los rubros de implementación de tres sistemas tecnológicos que son: un sistema de gestión, sistema de asignación de salas de audiencia y sistema de monitoreo de las salas de audiencia, además de cada una de las características de dichos sistemas.

A propósito de los requerimientos de personal necesario para solventar la carga de trabajo, y que derivará en la liberación paulatina de la cuantía bajo la cual se dará trámite a los asuntos Orales Mercantiles, como se muestra en la siguiente gráfica se estima que para el 2020 será necesario contar con 714 jueces, es decir 316 adicionales a los 398 registrados en el 2017. Por su parte, al contemplar de manera conjunta las salas de audiencias disponibles a nivel nacional, no se requieren Salas de Audiencias adicionales, ya que las que existen actualmente (487) son suficientes para el 2020 (417 salas).

Gráfica 4. Requerimientos de jueces periodo 2017 - 2020





BANCO MUNDIAL  
BIRF-AIF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país*

De acuerdo con lo reportado en el instrumento de recolección JOM 1, se observa que 69% de los Tribunales del país cuentan con un sistema de apoyo para el monitoreo de las audiencias el cual es necesario para dar seguimiento al desahogo de la audiencia y se cuenta con apoyo en el supuesto de que exista una falla técnica en el respaldo de las audiencias. Asimismo, el 69% de los Tribunales cuentan con un sistema de asignación de salas de audiencias. Por último, el 47% de los Tribunales cuentan con un sistema de gestión.

En la sección Organizacional se registra que el 21% de los Tribunales cuenta con un Diagrama de Proceso en donde se describe el desahogo del Juicio Oral Mercantil, asimismo, 19% cuenta con al menos uno de los perfiles de puesto en materia Oral Mercantil, 21% con al menos un protocolo de actuación para el desahogo de las Audiencias Preliminares y de Juicio, ningún Tribunal cuenta con un protocolo para abogados. En atención a lo anterior se pusieron a disposición de los Poderes Judiciales estatales los perfiles de puesto y el Diagrama de Proceso del Juicio Oral Mercantil, para su consulta y adecuación, de considerarlo pertinente, que forman parte del Estándar Técnico de Estructuras Organizacionales elaborado por la CONAMER y aprobado por la CONATRI, en los cuales se describen las funciones de cada funcionario de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, asimismo, los protocolos de audiencias y otro protocolo en el que se describe la participación de los abogados.

En lo que corresponde al tema de capacitación, destaca que se establecieron 50 temáticas que forman parte del Estándar Técnico de Capacitación con el objetivo de determinar la cantidad de actividades de capacitación que fueron impartidas por los Tribunales en el periodo de 2014 a 2017, teniendo en cuenta las temáticas abordadas, número de asistentes, evaluación y en su caso a quién fueron dirigidas principalmente.

Por otra parte, con la aplicación de un Diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación se logró estructurar un Programa Nacional de Capacitación para Jueces en Proceso Oral Mercantil, el cual tiene como objetivo desarrollar las habilidades técnico -



INADEM  
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

FNE  
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

jurídicas necesarias para los jueces en la materia, mediante actividades teórico prácticas que se dividen en cuatro módulos descritos a continuación: 1) Habilidades esenciales para un Juez Oral Mercantil y Estructura del Juicio Oral; 2) Fase Postulatoria y Reglas Generales de las audiencias; 3) Audiencia Preliminar y Audiencia de Juicio, y 4) Pronunciamiento de Sentencia y Ejecución de Sentencia. En atención a lo anterior, se definieron las sedes en las 6 regiones de la CONATrib:

1. Región Noreste con Sede en Coahuila: Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas;
2. Región Noroeste con Sede en Sonora: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sinaloa;
3. Región Centro con Sede en Hidalgo: Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala;
4. Región Occidente con Sede en Jalisco: Aguascalientes, Colima Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Querétaro;
5. Región Sur con Sede en Chiapas: Oaxaca, Guerrero y Veracruz, y
6. Región Sureste con Sede en Campeche: Quintana Roo, Yucatán y Tabasco.

Lo anterior, para la impartición del Programa de Capacitación, en el cual se contó con la participación de un promedio de 360 asistentes, 15 ponentes.

Por último, se advierte que el 79% de los Tribunales cuenta con un área de estadística y el resto destina a otra área para que cumpla con las funciones de registro y compilación de datos que conformen la estadística judicial.



En este contexto, el presente documento es un Diagnóstico Nacional que refleja el avance en el elemento de “Implementación de Juicios Orales Mercantiles”, ya que con el desarrollo de la herramienta “JOM 1” se busca obtener información actualizada, suficiente y que brinde un panorama real del grado de avance en la implementación de la Oralidad Mercantil.

## 1. Introducción

### 1.1 Justicia Cotidiana

Con el compromiso de construir un país más justo, equitativo y que garantice a todos el acceso a la justicia, el objetivo del elemento de “Implementación de Juicios Orales Mercantiles” es llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento a los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las 32 entidades federativas para que la implementación de la Oralidad Mercantil sea una realidad, fomentando así una justicia pronta, expedita y transparente que garantice la certeza jurídica a las empresas y reduzca los costos administrativos de los juicios que se tramitan mediante un sistema tradicional, lo anterior determina la creación del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles.

En atención a lo anterior, reconocemos el apoyo del Magistrado Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente de la CONATrib, quien con su destacada gestión al frente de la Comisión, ha impulsado los trabajos que se han realizado por parte de la CONAMER en conjunto con los Tribunales Superiores y Supremos de la República, fortaleciendo así los vínculos de colaboración, cooperación y coordinación entre diversas Instituciones Nacionales, buscando unificar criterios en beneficio de los justiciables para garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, transparente y con la mayor calidad técnico-jurídica.

Ahora bien, para dar cumplimiento con el objetivo del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles se definen cuatro ejes estratégicos, que son:

- 1) Salas de Audiencia;
- 2) Capacitación;
- 3) Estructuras Organizacionales, y
- 4) Sistema de Estadística Judicial.



BANCO MUNDIAL  
BIRF-AIF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



Una vez que se han definido los ejes que guiarán el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles, se plantea la metodología para conocer el grado de implementación de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de todo el país.

En virtud de lo anterior, en los meses que comprenden de septiembre a diciembre de 2016 se llevaron a cabo mesas de trabajo, se elaboraron estándares técnicos y se realizaron gestiones en el marco del Proyecto de Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria, con lo cual la CONAMER y la CONATRIIB elaboraron una agenda específica para cada Tribunal Superior y Supremo de Justicia. En el diseño de este Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles se tomó especial atención en las reformas al Código de Comercio, del 25 de enero de 2017 y 28 de marzo de 2018 debido a que esta reforma impactará en la carga de trabajo de los juzgados en relación con eliminación del límite de cuantía para la competencia de los Juicios Orales Mercantiles y en su caso la cuantía definida para el Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.

En el tema de Capacitación, una vez que se definió el perfil nacional de Juez Oral Mercantil y con la aplicación de un Diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación se logró estructurar un Programa Nacional de Capacitación para Jueces en Proceso Oral Mercantil, el cual tiene como objetivo desarrollar las habilidades técnico - jurídicas necesarias para los jueces en la materia, mediante actividades teórico prácticas que se dividen en cuatro módulos descritos a continuación: 1) Habilidades esenciales para un Juez Oral Mercantil y Estructura del Juicio Oral; 2) Fase Postulatoria y Reglas Generales de las audiencias; 3) Audiencia Preliminar y Audiencia de Juicio, y 4) Pronunciamiento de Sentencia y Ejecución de Sentencia.

En el marco del Programa Nacional de Capacitación para Jueces de Proceso Oral Mercantil se desarrollaron los cuatro módulos en las seis regiones de la CONATRIIB destacando la participación de 360 funcionarios judiciales de todo el país, entre magistrados, jueces y secretarios de acuerdos.

En lo que corresponde a las salas de audiencia, se desarrolló un listado de requerimientos mínimos para que una sala de audiencia funcione de acuerdo con las necesidades propias del





BANCO MUNDIAL  
BIRF-AIF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



desahogo de un Juicio Oral Mercantil. Asimismo, se elaboró un modelo de cargas de trabajo a efecto de proyectar el impacto que pueda tener la entrada en vigor de la reforma al Código de Comercio correspondiente a la liberación de la cuantía, es por ello que se toma en cuenta la cantidad de asuntos que ingresan a los juzgados, las actividades que se realizan durante el proceso de Oralidad Mercantil y los funcionarios que intervienen en cada una de ellas.

Para el caso de las Estructuras Organizacionales se busca que los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia cuenten con herramientas con contenidos mínimos necesarios para un mejor funcionamiento de los juzgados, a través de la estandarización y formalización de los perfiles de puesto, la elaboración de protocolos de audiencias Preliminar y de Juicio, así como un protocolo de abogados que servirán de apoyo para quienes intervienen en el desahogo de los Juicios Orales Mercantiles. Es así como se han identificado los principales funcionarios en los Juzgados y su participación en los juicios. Por otra parte, se han analizado los principales instrumentos jurídicos estatales para identificar la competencia de los Juzgados en Oralidad Mercantil y en su caso proponer reformas que garanticen una certeza jurídica para los justiciables y beneficien el desarrollo de las actividades judiciales. Asimismo, se contempla la inclusión de una Unidad de Estadística Judicial a efecto de que se cuente con el fundamento jurídico que de sustento a su creación y funcionamiento.

En lo que corresponde al cuarto eje se busca la integración de un Sistema de Estadística Judicial, para lo cual en conjunto con el INEGI se definió un listado de 203 variables para la construcción del citado Sistema en materia de Oralidad Mercantil y es así como a través de una estrategia de fortalecimiento de capacidades estadísticas, recomendaciones para la conformación de las áreas estadísticas de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia y las especificaciones técnicas para su funcionamiento, se sientan las bases para la creación del Sistema de Estadística Judicial que se enfoque en la materia Mercantil pero que sea precedente para la aplicación en otras materias.





## 1.2 Instrumento de recolección de información

En atención al compromiso de la CONAMER para dar seguimiento y acompañamiento a los Tribunales Superiores y Supremos de todo el país, se elabora un cuestionario denominado “JOM 1”, un instrumento de recolección mediante el cual se registra toda la información necesaria para establecer la situación actual de la implementación de la Oralidad Mercantil en cada Tribunal.

En virtud de lo anterior, el equipo de la CONAMER y Justicia Cotidiana acudieron a las instalaciones de cada Tribunal Superior y Supremo de Justicia del país para presentar el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles, señalando los antecedentes, objetivo, metodología y siguientes pasos de dicho Programa, asimismo se capacitó a las áreas involucradas en la administración de cada Tribunal y en la operación de los juzgados con competencia en Oralidad Mercantil para el llenado del “JOM 1”.

Dicho instrumento de recolección se divide en nueve secciones que se describen a continuación:

- a) **Cobertura:** Registra información sobre los Juzgados que existen en la entidad federativa (competencias, funcionarios, entre otros).
- b) **Salas de Audiencias:** Registra información sobre las características particulares de las Salas de Audiencias (Dimensiones, elementos de mobiliario y equipo, utilización, entre otros).
- c) **Sistemas de Apoyo:** Engloba los elementos tecnológicos que apoyan en el quehacer de los funcionarios.
- d) **Desempeño:** Reúne toda la información sobre los asuntos que ingresan al Tribunal Superior y Supremo de Justicia de la entidad federativa, en especial de los asuntos de Oralidad Mercantil.

- e) **Organizacional:** Recopila datos relacionados con diferentes herramientas de soporte organizacional como los perfiles de puestos y protocolos de audiencias, que ayudan a fortalecer la implementación de la Oralidad Mercantil.
- f) **Inversión y Presupuesto:** Recopila información sobre los montos destinados por el Tribunal Superior y Supremo de Justicia en materia de Oralidad Mercantil.
- g) **Central de Actuarios:** Datos relacionados con la existencia de una central de actuarios que se encargue de realizar los emplazamientos en el periodo estipulado por el Código de Comercio.
- h) **Capacitación:** Recopila datos relacionados con las actividades de capacitación que han recibido los funcionarios judiciales de los juzgados.
- i) **Estadística Judicial:** Recopila datos sobre el área de estadística y la información que registran, validan y generan.

En atención a lo anterior se definieron los responsables del llenado de cada una de las citadas secciones a efecto de que se completara el 100% de los campos requeridos en el instrumento, contando así con elementos suficientes para su análisis y validación.

### 1.3 Proceso de Validación

Una vez que se completó el 100% de la información requerida en el “JOM 1”, se procedió al análisis de la misma programando así una visita de validación que consistió en llevar a cabo reuniones con cada una de las áreas responsables del llenado del instrumento.

Una parte importante de este proceso de validación consistió en la revisión de expedientes de Juicios Orales Mercantiles concluidos, con el objetivo de identificar las características en el desahogo e integración de los mismos, de los cuales se estableció el registro correspondiente



desde la presentación de la demanda, recepción por parte del juzgado, auto admisorio o prevención, emplazamiento, ya sea que se haya hecho por cédula de notificación o por exhorto, contestación de la demanda, en su caso reconvencción, audiencia preliminar, audiencia de juicio, ejecución de sentencia y en su caso saber si se presentó una demanda de amparo y el sentido de la resolución de la misma.

Una vez concluida la visita de validación, se integró la información adicional con lo ya reportado en el instrumento de recolección y así contar con los elementos suficientes para la elaboración del Diagnóstico.

#### 1.4 Objetivos del Diagnóstico

El presente documento es un Diagnóstico Nacional que tiene como objetivo exponer el grado de avance en la Implementación de los Juicios Orales Mercantiles en el país, es por ello que con el instrumento de recolección de información aplicado a cada Tribunal se desagregan todos los elementos que impactan en el desahogo de los juicios con estas características. En este sentido se documenta el trabajo realizado por cada Poder Judicial para dar cumplimiento con lo establecido en el Código de Comercio desde la adición del capítulo de los Juicios Orales Mercantiles que entró en vigor en 2012, hasta las principales reformas a dicho ordenamiento como es el caso de la publicada el 25 de enero de 2017 en donde se establece que no habrá limitación en razón de la cuantía, asimismo se toma en cuenta el “*DECRETO por el que se reforman los artículos Transitorios Segundo; primer párrafo del artículo Tercero; primer párrafo del artículo Cuarto, y artículo Quinto; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017*”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de marzo de 2018, en donde se establece que en lo que corresponde los Juicios Orales Mercantiles se tramitarán todas las contiendas mercantiles cuyo monto sea hasta \$650,000.00 por concepto de suerte principal, sin tomar en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de presentación de la demanda, a partir del 26 de enero de 2019 dicho





BANCO MUNDIAL  
BIRF-AMF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



monto aumentará a \$1'000,000.00 en los mismo términos y a partir del 26 de enero de 2020 se tramitarán todas las contiendas mercantiles sin limitación de cuantía.

En lo que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, el Código de Comercio se reforma y así se aplicarán las disposiciones para los asuntos en los que el valor de la suerte principal sea igual o superior a la cantidad que establece el artículo 1339 para que un juicio sea apelable y hasta \$650,000.00, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda. A partir del 26 de enero de 2019 se tramitarán las contiendas mercantiles cuyo monto por concepto de suerte principal sea igual o superior a la cantidad que establece el artículo 1339 del Código de Comercio para que un juicio sea apelable y hasta \$1,000,000.00 y a partir del 26 de enero de 2020 se aplicarán las disposiciones en las controversias mercantiles cuyo monto sea igual o superior a la cantidad que establece el artículo 1339 para que un juicio sea apelable y hasta \$4,000,000.00, en los términos descritos.

En atención a lo anterior, con el desarrollo del “JOM 1” se busca obtener información actualizada, suficiente y que brinde un panorama real del grado de avance en la implementación de la Oralidad Mercantil, siendo esta la información que se describe en el Diagnóstico de Implementación, con lo cual cada Tribunal contará con un documento donde se detalla el estado actual de implementación, identificando las áreas en las cuales se puede mejorar lo que se ha trabajado emitiendo recomendaciones pertinentes y fortaleciendo las mejores prácticas o casos de éxito, siendo el sustento para la elaboración de un Plan de Trabajo en el cual se dé seguimiento a las recomendaciones, garantizando así una implementación integral de la Oralidad Mercantil en cada entidad.





## 2. Análisis del contexto actual de la implementación de la Oralidad Mercantil en México

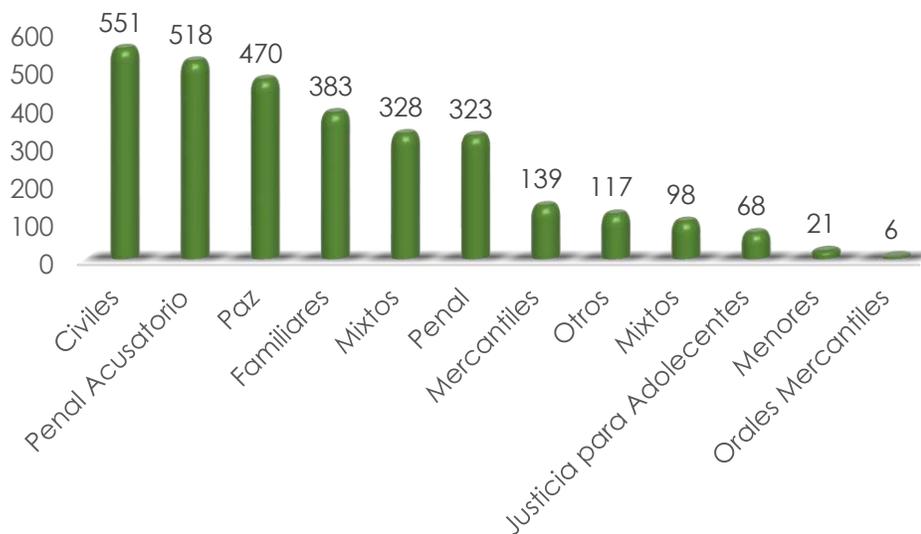
Derivado de las reformas al Código de Comercio la Oralidad Mercantil se ha convertido en el mecanismo implementado por los Poderes Judiciales para dar celeridad a las controversias de carácter mercantil. Dado que los juzgados son el órgano público mediante el cual los ciudadanos tienen acceso a la justicia es preciso analizar el número de juzgados y su distribución con base en su competencia, por lo que a continuación se describen la situación actual de la República Mexicana.

### 2.1 Descripción y análisis de la proporción de juzgados en materia mercantil respecto al total

#### 2.1.1 Juzgados por competencia

De acuerdo a la información proporcionada mediante el instrumento de recolección de información llenado por los Poderes Judiciales de las entidades federativas, actualmente en México existen 3,022 juzgados, de los cuales predominan principalmente los juzgados en materia Civil (551), seguidos de los juzgados en materia Penal Acusatorio (518). En contraste con lo anterior existen 6 juzgados denominados de Oralidad Mercantil.

Gráfica 5. Juzgados por competencia



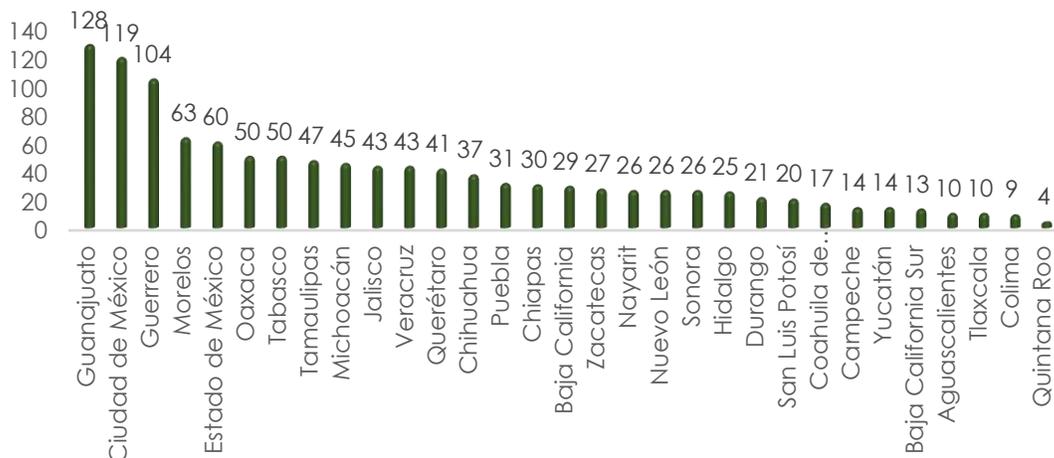
Fuente:

Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### 2.1.2 Juzgados que conocen de la materia mercantil

Existen 1,182 juzgados que se encuentran facultados para conocer de la materia Mercantil. Guanajuato, es la entidad federativa que cuenta con el mayor número de juzgados que conocen de la materia Mercantil, concentrando el 11% de los juzgados a nivel nacional. Por el contrario, Quintana Roo cuenta con cuatro juzgados que conocen de la materia Mercantil.

Gráfica 6. Juzgados que conocen de la materia mercantil



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

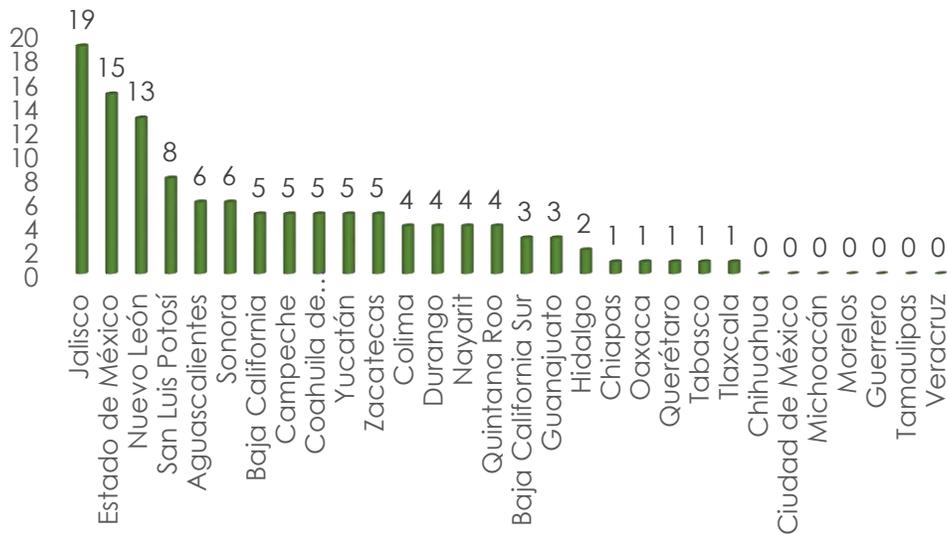
### 2.1.3 Distribución Geográfica de los Juzgados

En relación al ámbito de competencia de los juzgados, cada Poder Judicial cuenta con una estructura diferente. En este sentido, existen juzgados especializados en materia Mercantil, es decir, cuya única competencia es la materia Mercantil. Asimismo, existen juzgados que se encuentran facultados para llevar más de una materia, entre ellas la materia Mercantil. Para efectos del presente análisis, los juzgados que cumplen la característica de llevar asuntos de más de una materia, son denominados Juzgados Mixtos.

En cuanto a los Juzgados Mercantiles, existen 117, de los cuales 19 se encuentran en Jalisco representando el 16% del total de Juzgados Mercantiles a nivel nacional, seguido del Estado de México y Nuevo León con el 13% y 11%, respectivamente. Por su parte, Chiapas, Oaxaca, Querétaro, Tabasco y Tlaxcala, cuentan con 1 Juzgado Mercantil. Asimismo, existen entidades

federativas que no cuentan con Juzgados Mercantiles: Chihuahua, Ciudad de México, Michoacán, Morelos, Guerrero, Tamaulipas y Veracruz.

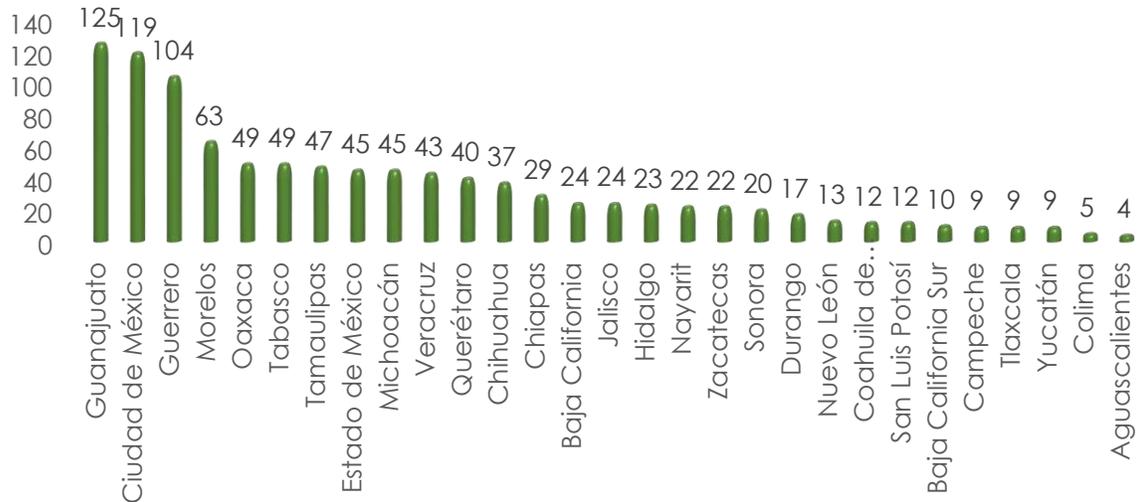
Gráfica 7. Juzgados Mercantiles



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Por lo que se refiere a los Juzgados Mixtos, el Poder Judicial de Guanajuato cuenta con 125 Juzgados Mixtos, consecutivamente, se encuentra el Poder Judicial de la Ciudad de México con 119 juzgados, seguido de Guerrero con 104 juzgados. En contraste, Aguascalientes y Colima cuentan con 4 y 5 juzgados, respectivamente; seguidos de Yucatán, Tlaxcala y Campeche con 9 juzgados.

Gráfica 8. Juzgados Mixtos



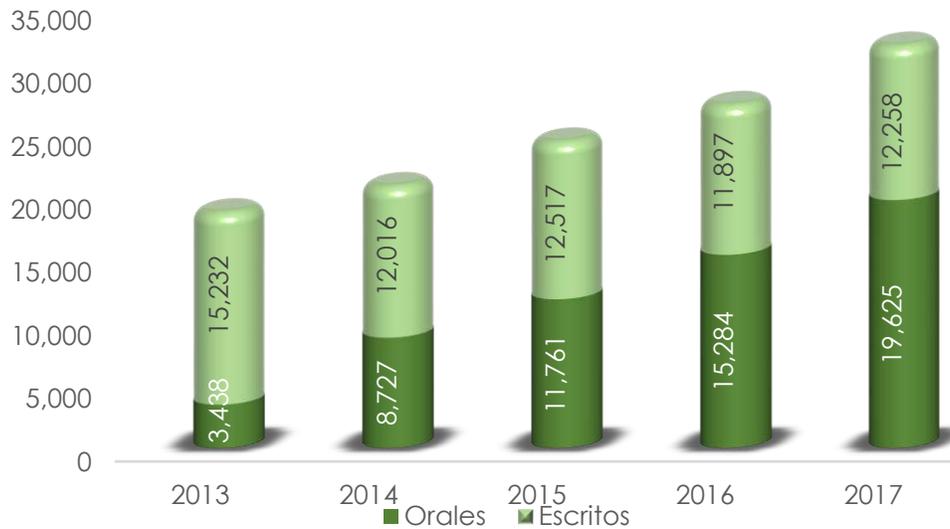
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

## 2.2 Asuntos mercantiles por juzgado que conoce la materia mercantil

### 2.2.1 Juzgados Mercantiles que conocen de materia mercantil bajo el sistema oral

Al analizar el periodo 2013 – 2017 se observa que los asuntos Mercantiles han ido incrementándose con los años. En 2013, los Juzgados Mercantiles recibieron 18,670 asuntos, de los cuales el 18% fueron orales; para 2017 se recibieron 31,883 asuntos Mercantiles (171% más que en 2013), de los cuales el 62% fueron Orales.

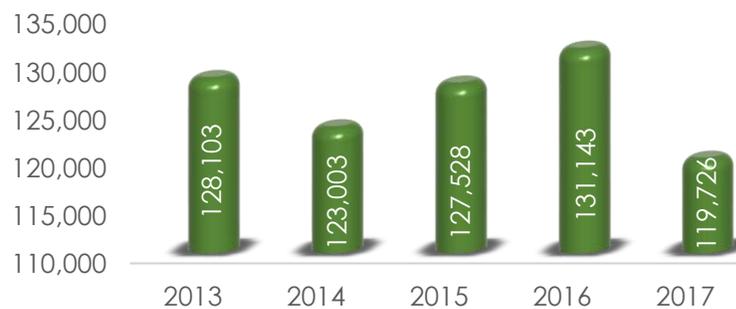
Gráfica 9. Asuntos Mercantiles recibidos por sistema – Juzgados Mercantiles



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del País

En relación a los asuntos ejecutivos, los Juzgados Mercantiles registraron una disminución del 7% para el periodo 2013-2017. En el 2017 se recibieron 119,726 asuntos ejecutivos, es decir, 9% menos que en el 2016 (131,146).

Gráfica 10. Asuntos ejecutivos mercantiles – Juzgados Mercantiles

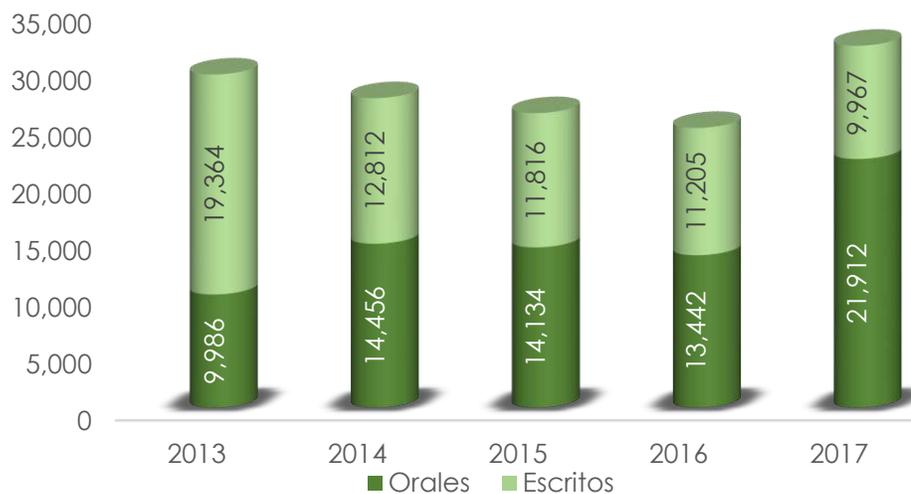


Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del País

## 2.2.2 Juzgados Mixtos que conocen de la materia Mercantil bajo el Sistema Oral

Para el 2017 existe registro de 252 juzgados con competencia civil familiar y/o penal que también tienen competencia Mercantil. En relación a los asuntos Mercantiles que recibieron los Juzgados Mixtos, se tiene que durante el 2013 recibieron 29,350 asuntos Mercantiles, de los cuales el 34% fueron Orales, dicha proporción se duplico para el 2017, ya que el 69% de los asuntos recibidos fueron Orales (11,205). De manera general se observa que para el 2017, los asuntos Mercantiles incrementaron 9% en relación al 2013.

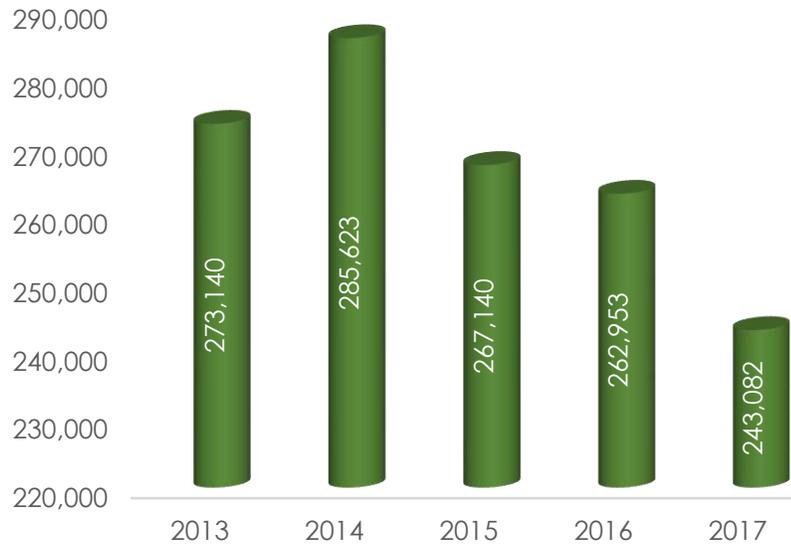
Gráfica 11. Asuntos recibidos por sistema – Juzgados Mixtos



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del País

Por otra parte, los Juzgados Mixtos han registrado una disminución del 11% en los asuntos recibidos en materia Mercantil ejecutiva, al pasar de 273,140 asuntos en el año 2013 a 243,082 para el 2017, siendo el año 2014 el año en que los Juzgados Mixtos recibieron más asuntos.

Gráfica 12. Juzgados Mixtos – Asuntos ejecutivos mercantiles



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del País

### 2.3 Requerimientos- Modelo de evaluación de cargas de trabajo

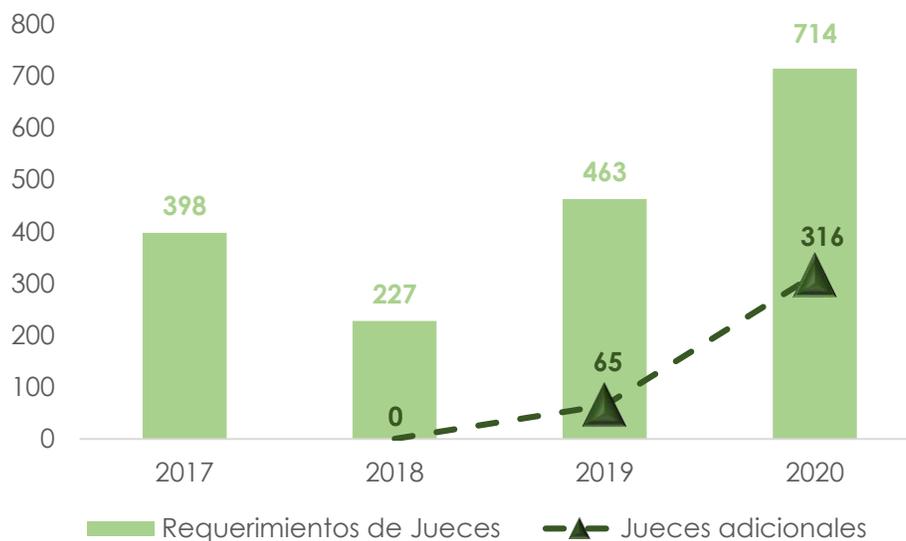
Adicionalmente y en razón a las recientes reformas al Código de Comercio en materia de Oralidad Mercantil y Ejecutiva Oral Mercantil, con base en la estimación de la carga de trabajo futura se realizó un análisis dinámico para el período 2017 - 2020 considerando la progresiva liberación de la cuantía para los Juicios Orales Mercantiles y la entrada de la Oralidad en materia Ejecutiva Mercantil.

El modelo realiza las estimaciones de funcionarios e infraestructura con base en los asuntos recibidos.

Con base en la información recibida, para el 2017 se registró la existencia de 394 jueces. Bajo este contexto y en atención al número de asuntos en materia Oral Mercantil que recibirán los Poderes Judiciales, los resultados arrojados por el Modelo de Evaluación de Cargas de Trabajo estiman que para el año 2018 no se necesitará contar con jueces adicionales, pues se requiere de 227 Jueces y se cuenta con 394. Sin embargo, para el 2019 será necesario contar con 67

Jueces más, lo anterior en razón de que el modelo estima necesario disponer de 461 Jueces. Para el 2020 se necesita de 712 jueces, es decir, 318 Jueces adicionales a los 394 disponibles.

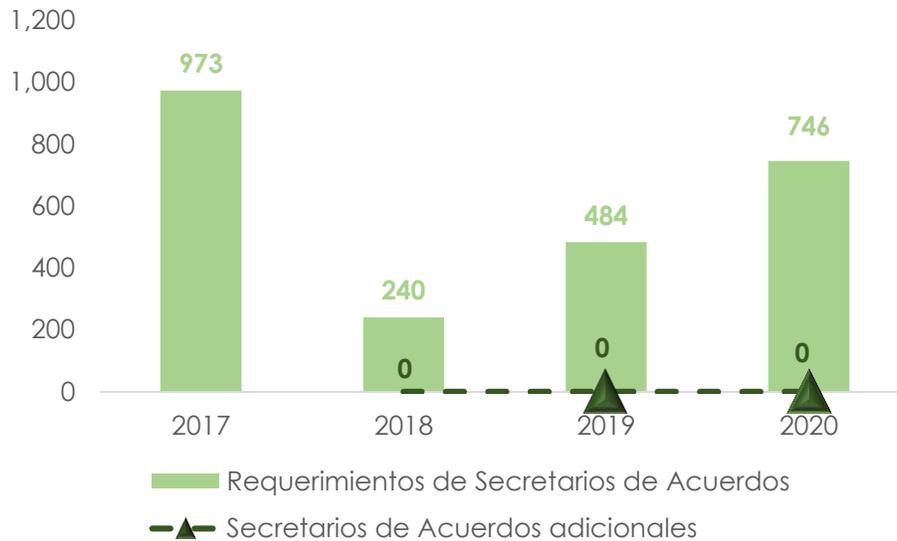
Gráfica 13. Necesidades de Jueces



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Continuando con los Secretarios de Acuerdos, para el 2017 se registró la existencia de 973 funcionarios. Por lo anterior, no se requiere de Secretarios de Acuerdos adicionales, toda vez que el modelo estimó que en los años subsecuentes se requerirán de 240, 484, y 746 funcionarios (2018, 2019 y 2020, respectivamente).

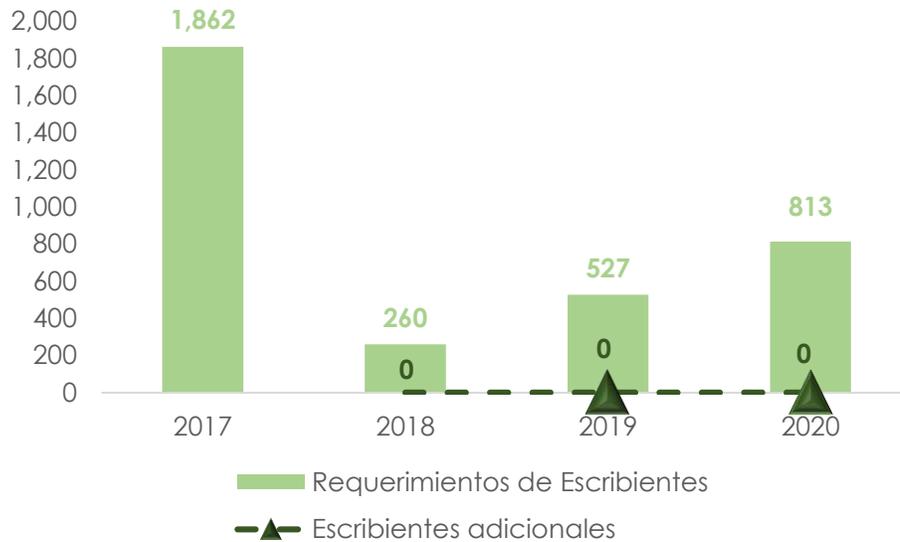
Gráfica 14. Necesidades de Secretarios de Acuerdos



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Al igual que las necesidades estimadas para los Secretarios de Acuerdo, no se requieren Escribientes adicionales, ya que los que existen actualmente (1,862) son suficientes, aun para el 2020 (813).

Gráfica 15. Necesidades de Escribientes



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Por su parte, para el 2019 y 2020 se requieren 1 y 446 Secretarios Actuarios adicionales, respectivamente. En ambos casos, en relación a los 862 registrados para el 2017.

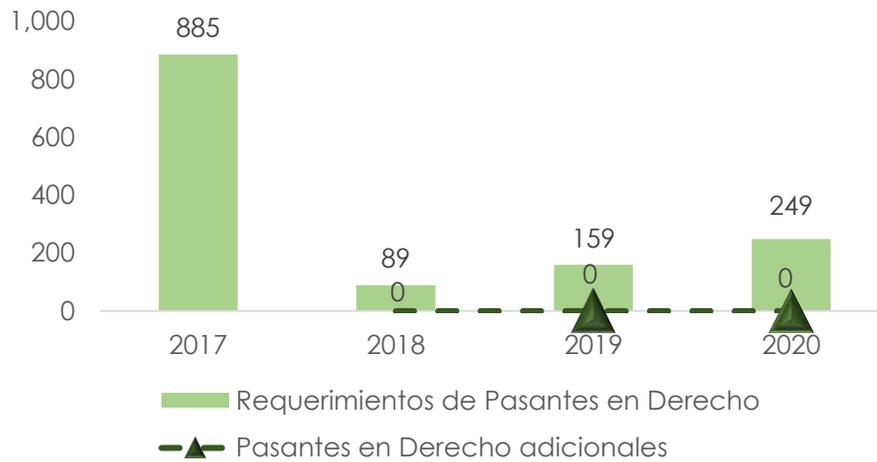
Gráfica 16. Necesidades de Secretarios Actuarios



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

En cuanto a los Pasantes en Derecho, contemplando los funcionarios disponibles (885) y necesarios (249, para 2020), a nivel nacional, resultan ser suficientes.

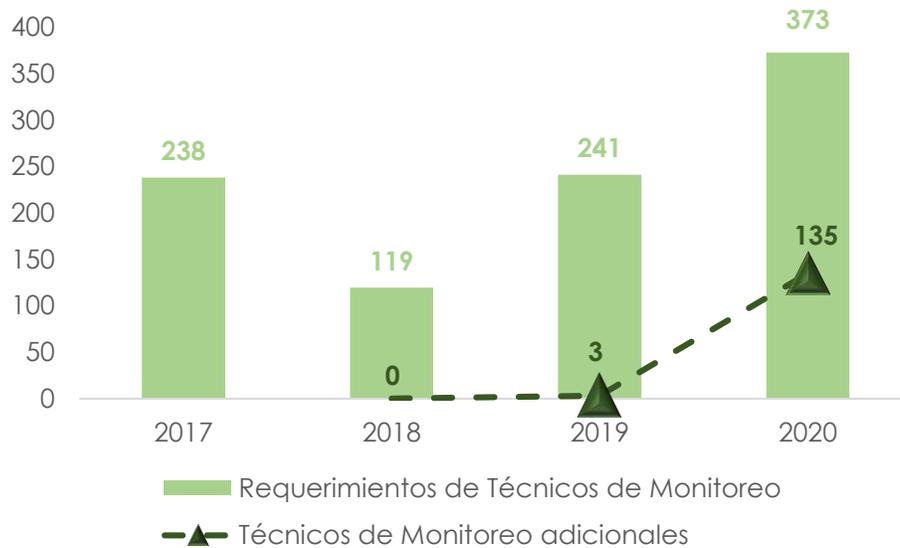
Gráfica 17. Necesidades de Pasantes en Derecho



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Continuando con los Técnicos de Monitoreo, para el 2017 se registró la existencia de 238 funcionarios. Por lo anterior, no se requiere de Técnicos adicionales para el 2018. No obstante, para el 2019 se necesitan 3 funcionarios adicionales, toda vez que el modelo estimó necesario disponer de 241 funcionarios. Para el 2020, se requieren 135 técnicos adicionales a los 238 existentes.

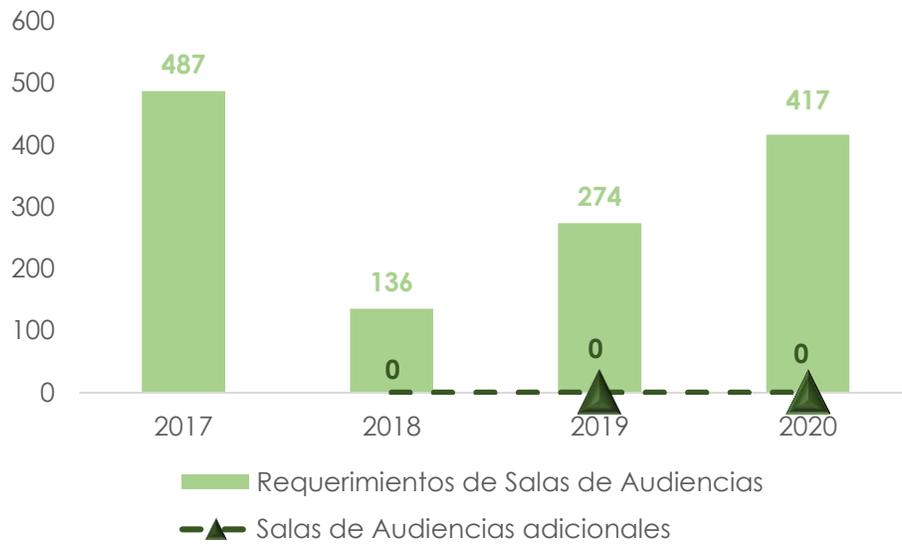
Gráfica 18. Necesidades de Técnicos de Monitoreo



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Por último, al contemplar de manera conjunta las Salas de Audiencias disponibles a nivel nacional, no se requieren Salas de Audiencias adicionales, ya que las que existen actualmente (487) son suficientes para el 2020 (Con base en lo estimado por el modelo se necesitaría de 417 Salas de Audiencias).

Gráfica 19. Necesidades de Salas de Audiencias



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país



## 2.4 Capacidad de Resolución de los Juzgados que llevan asuntos Orales Mercantiles

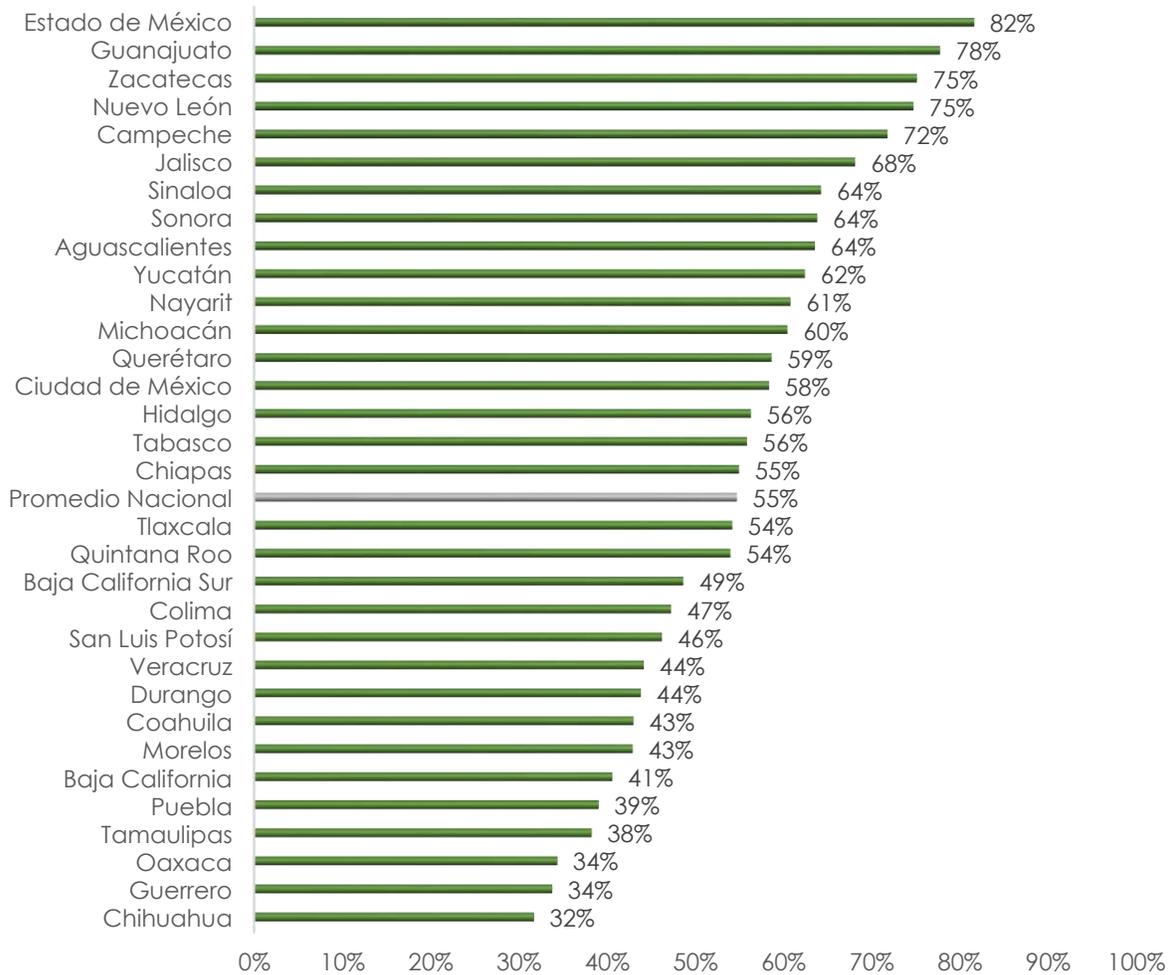
Este eje mide los principales logros de aquellos juzgados que llevan asuntos de Oralidad Mercantil, identificando las mejores prácticas que ayudan al desempeño de los juzgados en su capacidad de impartir justicia o, por el contrario, posibles prácticas que limiten el desempeño de dichos juzgados. Asimismo, contempla y agrega (por juzgado) el índice de conclusión de los asuntos; el índice de conciliaciones logradas; los asuntos terminados por juez; el tiempo transcurrido medido en días naturales entre la Presentación de la Demanda y el Emplazamiento, el Emplazamiento y la Audiencia Preliminar y la Audiencia Preliminar y la Audiencia de Juicio (etapas que conforman la totalidad del juicio oral mercantil, se toman en cuenta estas etapas ya que representan un tratamiento diferente entre cada una).

Considerando de manera conjunta cada uno de los indicadores mencionados, se observa que el promedio nacional es de 55%. Por su parte, el Estado de México, se colocó como la mejor práctica nacional (82%), seguido de Guanajuato, quien se ubicó 23 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional.

Por otro lado, Chihuahua se encuentra a 68 puntos porcentuales por debajo de la mejor práctica, seguido de Guerrero con el 34%, ubicándose 66 puntos porcentuales por debajo de la mejor práctica y 21 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.



Gráfica 20. Capacidad de Resolución



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

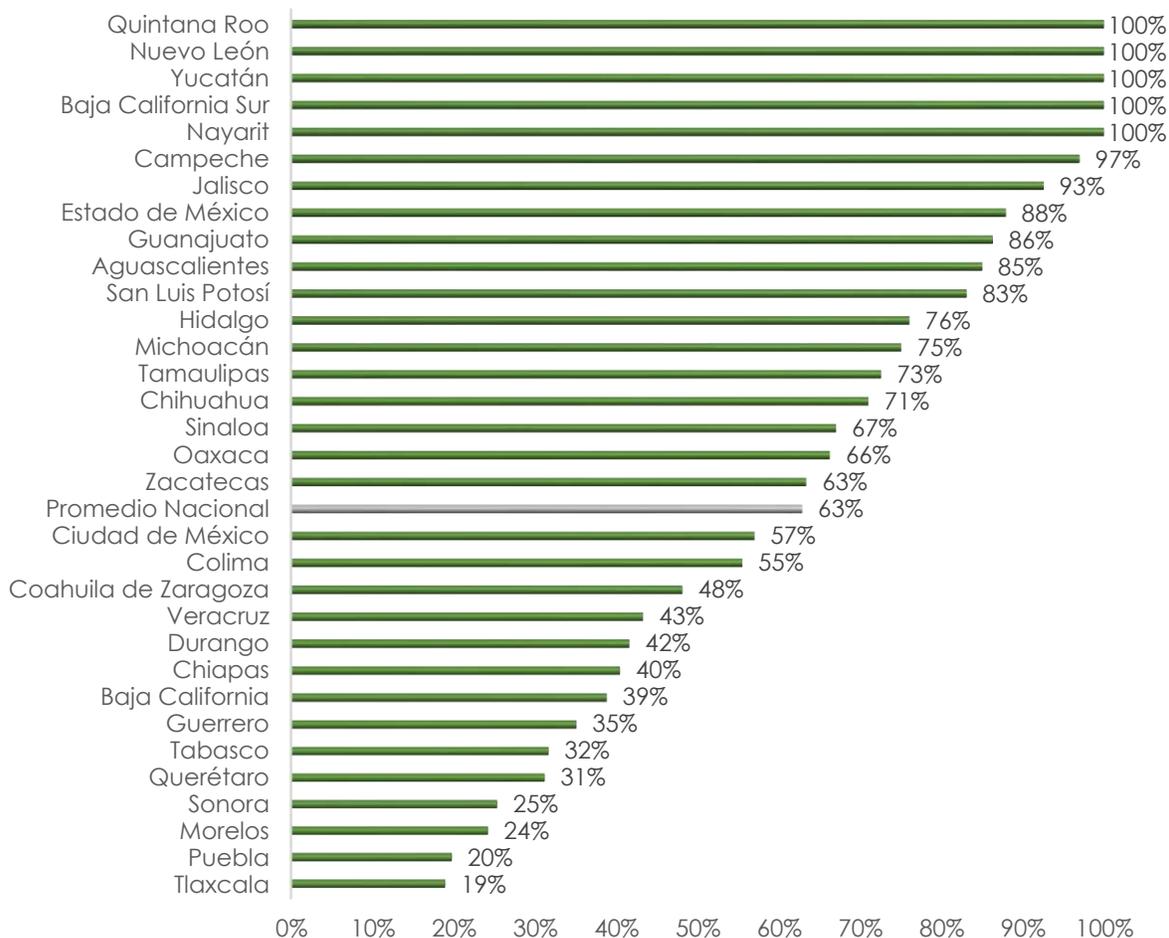
### 2.4.1 Índice de conclusión año 2017

El índice de conclusión es el primer sub indicador de la dimensión capacidad de resolución.

Al analizar en conjunto los juzgados que llevan asuntos Orales Mercantiles (Mercantiles y Mixtos) se observa que el promedio nacional se encuentra en 63%. Quintana Roo, Nuevo León, Yucatán, Baja California Sur, Nayarit y Campeche, se encuentran como las mejores

prácticas (100%), colocándose 37 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional. Por el contrario, Tlaxcala y Puebla registran 19% y 20%, respectivamente. Ubicándose por debajo del promedio nacional.

Gráfica 21. Índice de conclusión de asuntos 2017 - Juzgados que conocen de la materia Mercantil bajo el Sistema Oral



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país



BANCO MUNDIAL  
BIRF-IBF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



### a) *Juzgados Mercantiles*

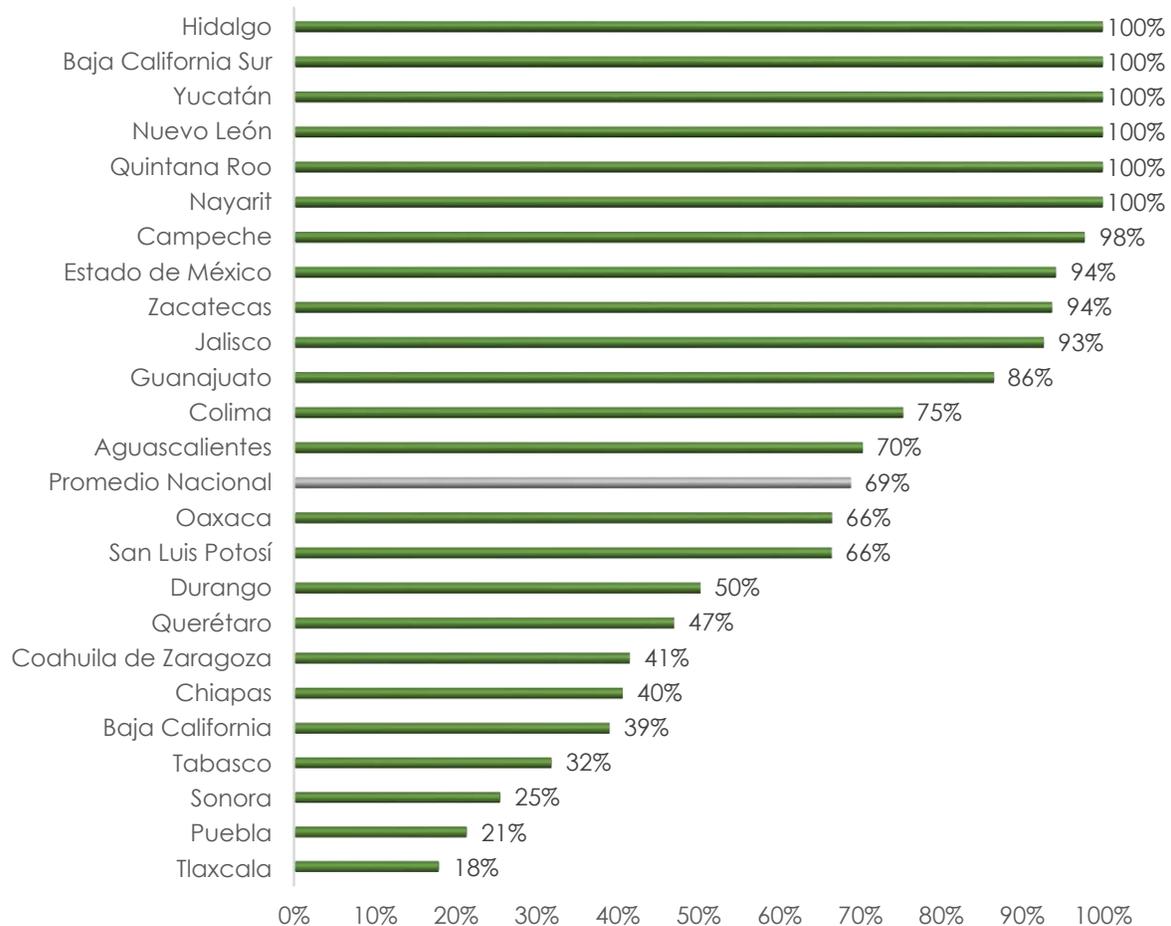
En este apartado se ilustra el índice de conclusión que tienen en promedio los Poderes Judiciales, considerando los Juzgados Mercantiles que llevaron asuntos en materia Oral Mercantil durante el 2017.

Existen cinco entidades federativas, que en promedio, concluyen al menos el mismo número de asuntos Orales Mercantiles que los admitidos para el 2017: Baja California Sur, Hidalgo, Yucatán, Nuevo León y Nayarit. Todas ellas registran 100% en el índice de conclusión, ubicándose 31 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional. Es importante mencionar que el promedio nacional de asuntos concluidos en los Juzgados Mercantiles fue del 69%, lo anterior, en relación a los asuntos admitidos durante el 2017.

En contraste, Sinaloa no concluyó asuntos en comparación a los asuntos admitidos para el mismo año, ubicándose 100 puntos porcentuales por debajo de la mejor práctica nacional. Seguido de Sinaloa se encuentra Tlaxcala, quien concluyó el 18% de los asuntos.



Gráfica 22. Índice de conclusión de asuntos Orales Mercantiles – Juzgados Mercantiles



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

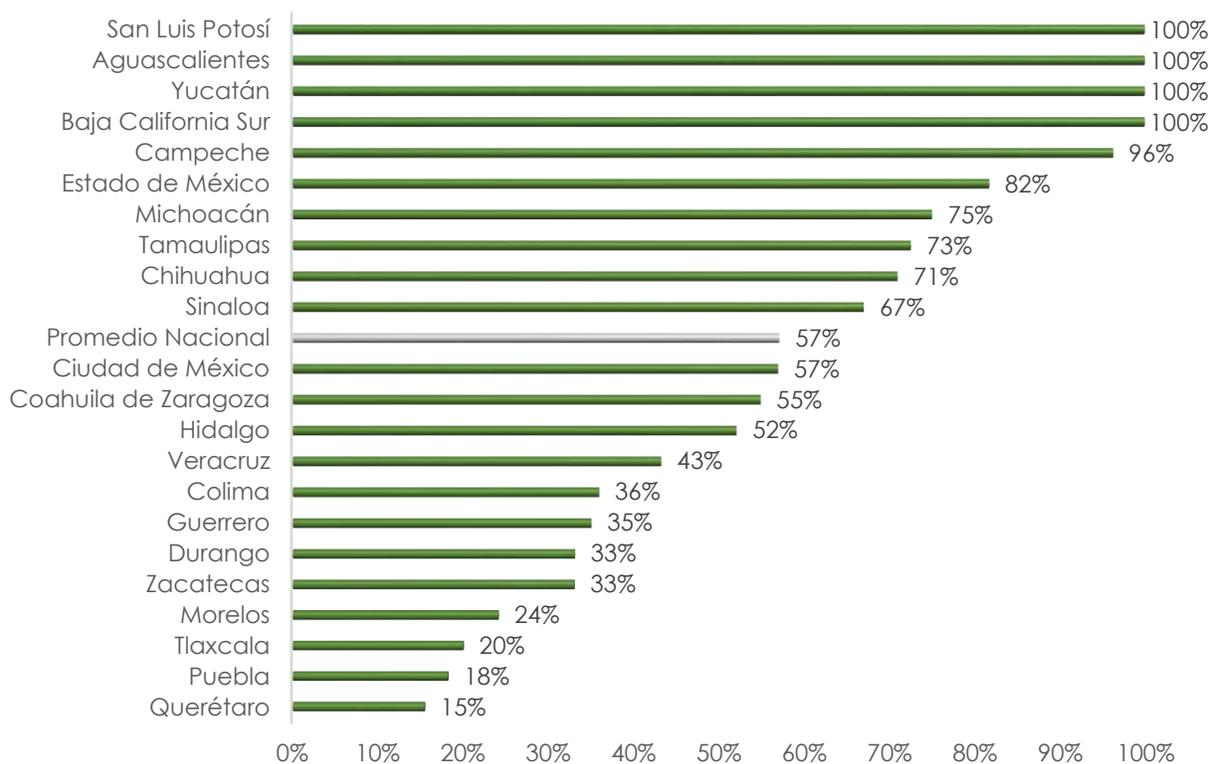
### b) Juzgados Mixtos

En la siguiente gráfica se puede observar el posicionamiento en cuanto al índice de conclusión de los Juzgados Mixtos que conocen de Oralidad Mercantil en los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del País.

El promedio nacional de conclusión de asuntos de Oralidad Mercantil en Juzgados Mixtos es del 57% de asuntos concluidos, respecto de los asuntos que se admiten en Oralidad Mercantil en este tipo de juzgados al año.

Con base en la información analizada, se obtuvo que San Luis Potosí, Aguascalientes, Yucatán y Baja California Sur, concluyeron el 100% de los asuntos en relación a los asuntos admitidos durante el 2017. En contraste, Querétaro concluyó el 15% de los asuntos, seguido de Tlaxcala con el 20%.

Gráfica 23. Índice de conclusión de asuntos Orales Mercantiles - Juzgados Mixtos



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país



BANCO MUNDIAL  
BIRF-IBF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



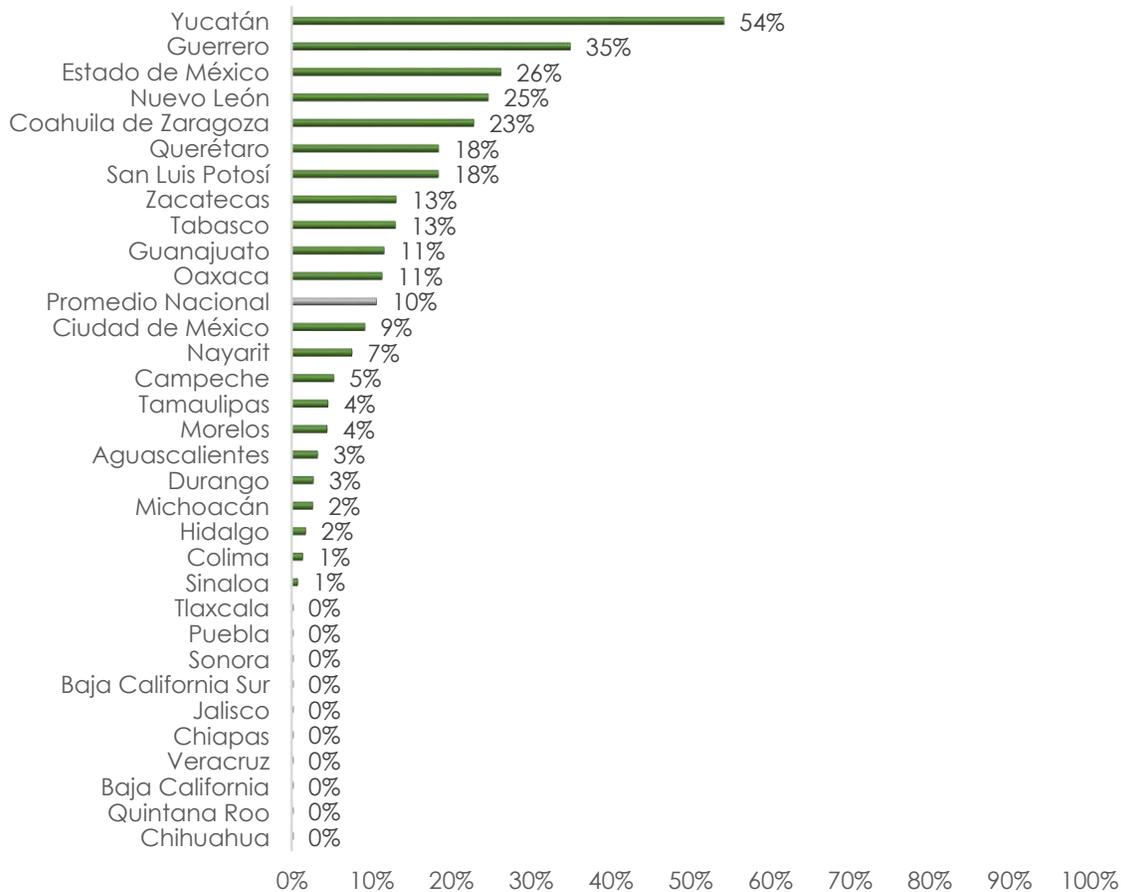
## 2.4.2 Índice de conciliación

Específicamente resulta relevante conocer los asuntos que concluyen por conciliación, ya que la conciliación entre las partes permite que el proceso judicial se reduzca en tiempos y costos para las partes, además de que tiene el mismo efecto que una sentencia, al elevarse el convenio a cosa juzgada.

De los resultados registrados para los Juzgados Mercantiles y Mixtos, se obtiene que el promedio nacional del índice de conciliación es de 10%. Yucatán registró el 54%, ubicándose 44 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional, seguido de Guerrero con el 35%. En contraste, existen diez entidades federativas (Tlaxcala, Puebla, Sonora, Baja California Sur, Jalisco, Chiapas, Veracruz, Baja California, Quintana Roo y Chihuahua) que durante 2017 en ninguno de los juzgados que conocen de Oralidad Mercantil se concluyeron asuntos por medio de la conciliación.



Gráfica 24. Índice de conciliación de asuntos – Juzgados que conocen de la materia Mercantil bajo el Sistema Oral



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

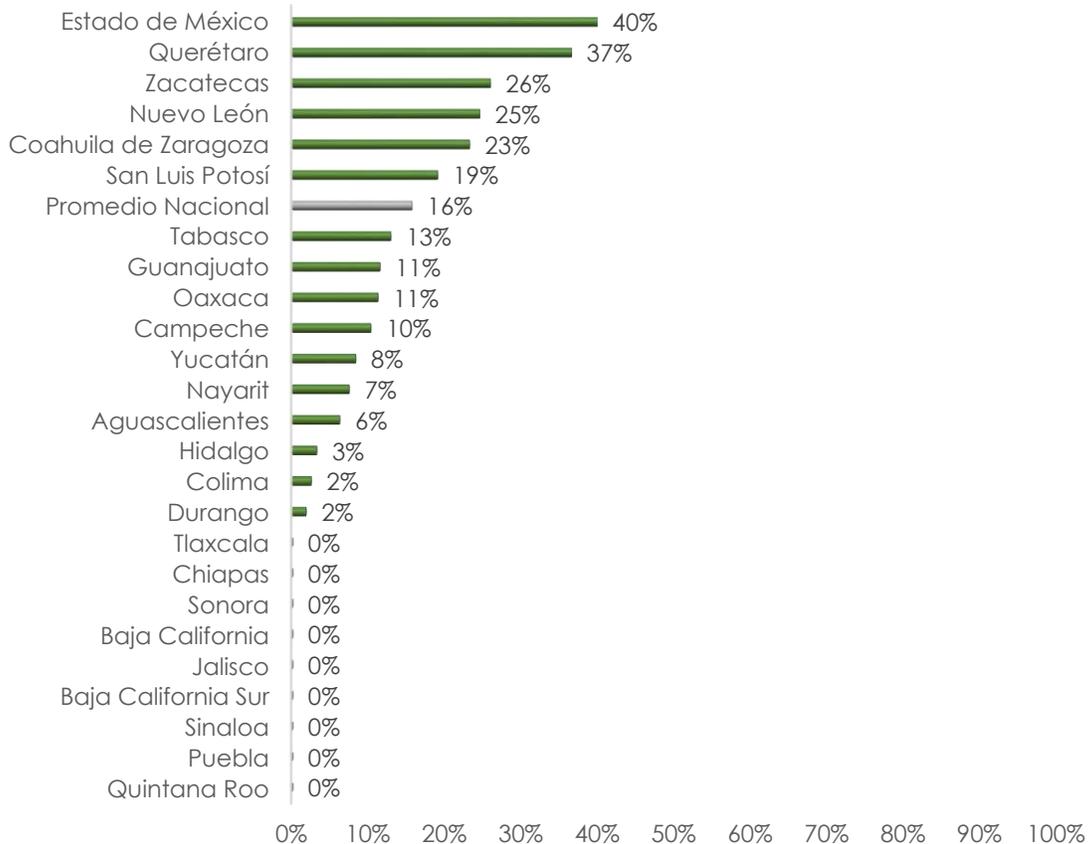
### a) Juzgados Mercantiles

Al realizar el análisis específicamente con juzgados especializados en materia Mercantil que conocen de Oralidad Mercantil, se obtiene que en promedio los Poderes Judiciales, concluyen el 16% de asuntos por conciliación.

El Estado de México, en promedio, registra el mayor porcentaje en el índice de asuntos concluidos por conciliación (40%), seguido de Querétaro y Zacatecas, quienes registran el 37% y 26%, respectivamente.

Por su parte, existen nueve entidades federativas que en sus Juzgados Mercantiles no se concluyeron asuntos a través de este medio, se trata de Tlaxcala, Chiapas, Sonora, Baja California, Jalisco, Baja California Sur, Sinaloa, Puebla y Quintana Roo.

Gráfica 25. Índice de conciliación de asuntos Orales Mercantiles – Juzgados Mercantiles



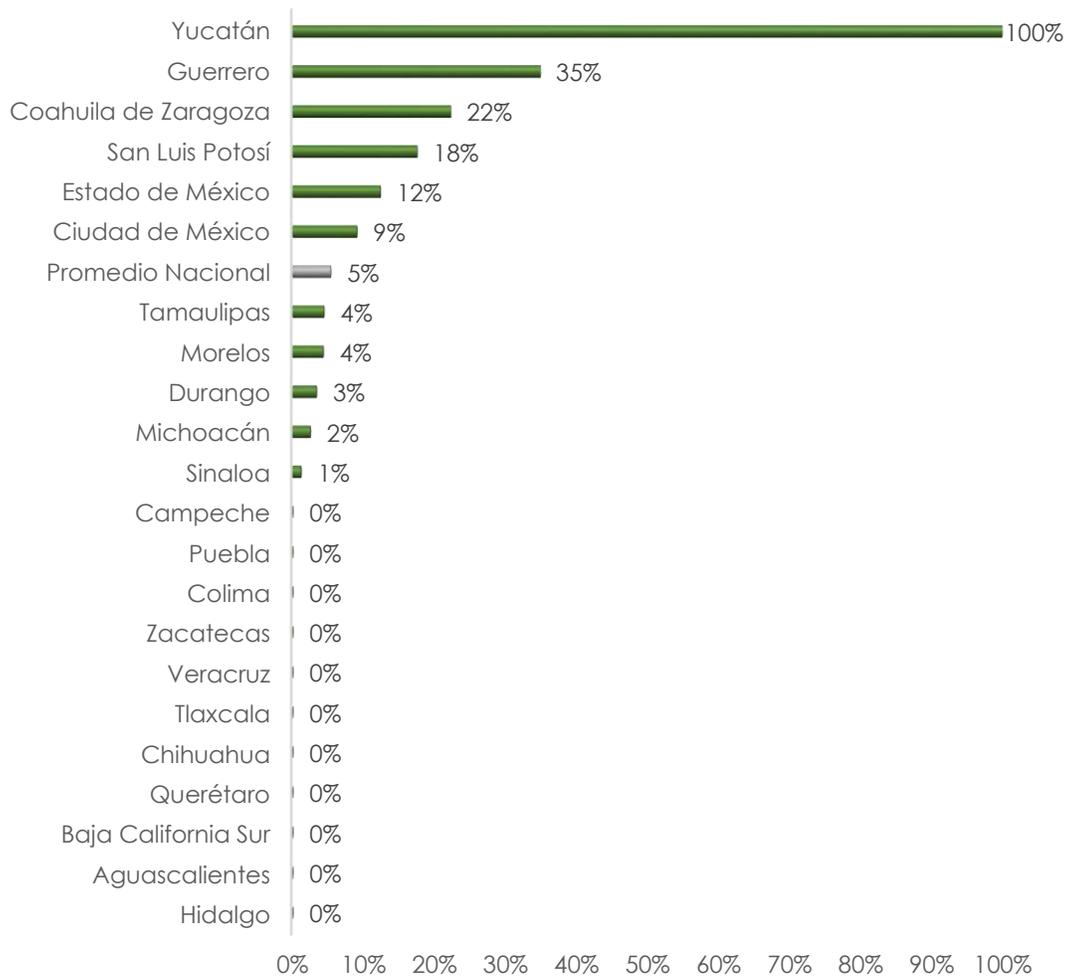
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### b) Juzgados Mixtos

Al realizar el análisis específicamente con Juzgados Mixtos que conocen de Oralidad Mercantil, se obtiene que, en promedio, el 5% de los asuntos se concluyeron por medios conciliatorios. Yucatán se coloca como la mejor práctica, ya que su juzgado mixto concluyó el

total de sus asuntos a través de la conciliación, seguido de Guerrero, quien concluyó en promedio el 35% de sus asuntos por este medio. Por el contrario, en 11 entidades federativas (Campeche, Puebla, Colima, Zacatecas, Veracruz, Tlaxcala, Chihuahua, Querétaro, Baja California Sur, Aguascalientes e Hidalgo) los Juzgados Mixtos no concluyeron asuntos por medio de la conciliación.

Gráfica 26. Índice de conciliación de asuntos Orales Mercantiles – Juzgados Mixtos



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco del Proyecto de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país



### 2.4.3 Duración de las etapas

Para realizar este análisis se tomaron los datos recolectados de la revisión de expedientes llevada a cabo en las visitas de validación en los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia por parte del equipo CONAMER-Justicia Cotidiana, esto para poder hacer una mejor comparativa entre los tiempos para cada una de las etapas, además de tomar como referente lo señalado en el código de comercio, esto último sin que se establezca como un parámetro en la medición de las etapas, ya que el presente análisis se realiza considerando la medición en días naturales, mientras que el Código de Comercio señala días hábiles.

Las etapas que se han medido en este apartado son las siguientes Demanda- Emplazamiento, que mide el tiempo transcurrido entre la presentación de la demanda ante el Tribunal y la realización del emplazamiento; Emplazamiento-A. Preliminar, que mide el tiempo transcurrido en la fecha que se realiza el emplazamiento a la celebración de la Audiencia Preliminar y A. Preliminar-A. Juicio, que mide el tiempo transcurrido entre la celebración de la Audiencia Preliminar y la celebración de la Audiencia de Juicio.

#### c) *Demanda-Emplazamiento*

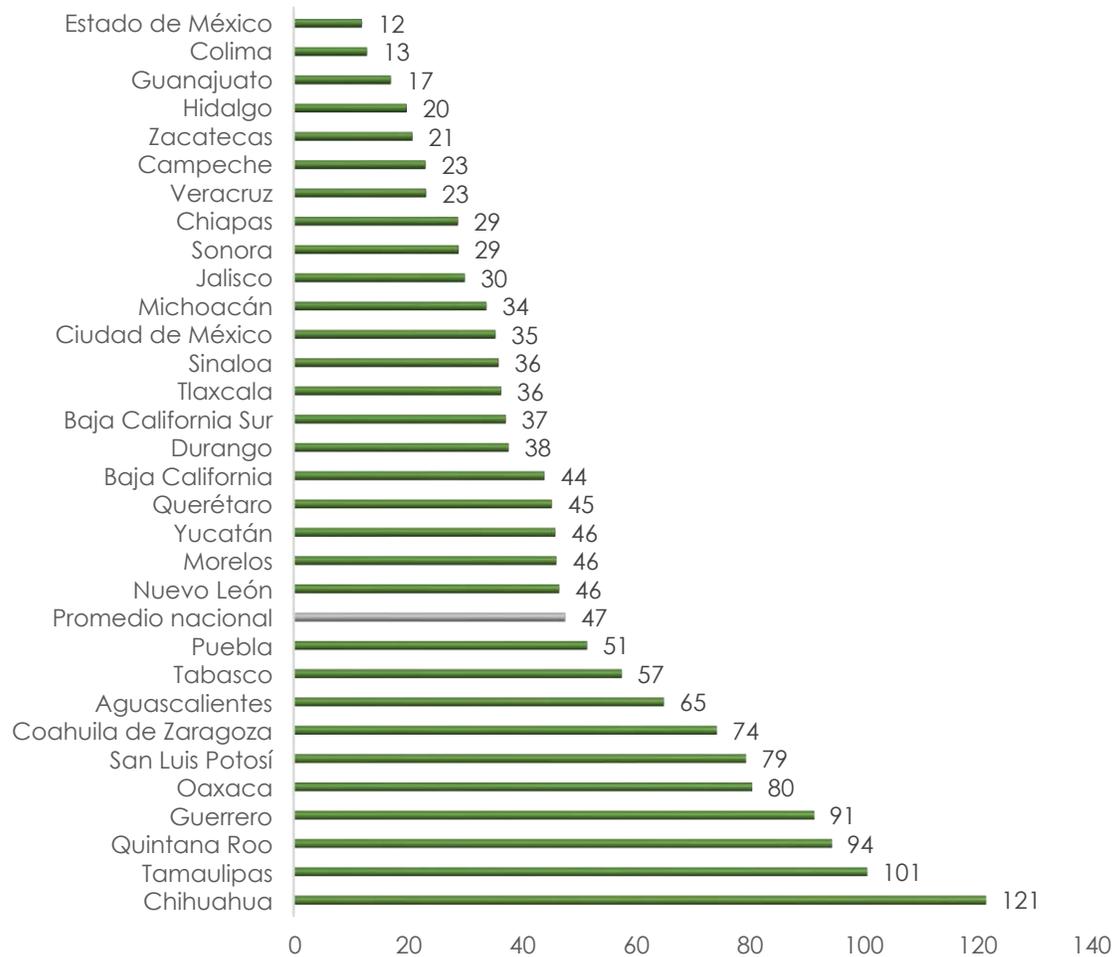
El Código de Comercio especifica cual es el tiempo para llevar a cabo el emplazamiento una vez que se presenta la demanda (sin considerar un plazo para los exhortos) que resulta de 7 días hábiles, considerando que existiera una prevención.

De los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia analizados, se tiene que el Estado de México se ubicó como la mejor práctica (100%), ya que realizó en promedio esta etapa en 12 días naturales, seguido de Colima, quien en promedio realiza esta etapa en 13 días.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua realiza esta etapa en un promedio de 121 días naturales, por lo que se ubica a 100 puntos porcentuales de la mejor práctica nacional.



Gráfica 27. *Demanda – Emplazamiento 2017*



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

#### d) *Emplazamiento- Audiencia Preliminar*

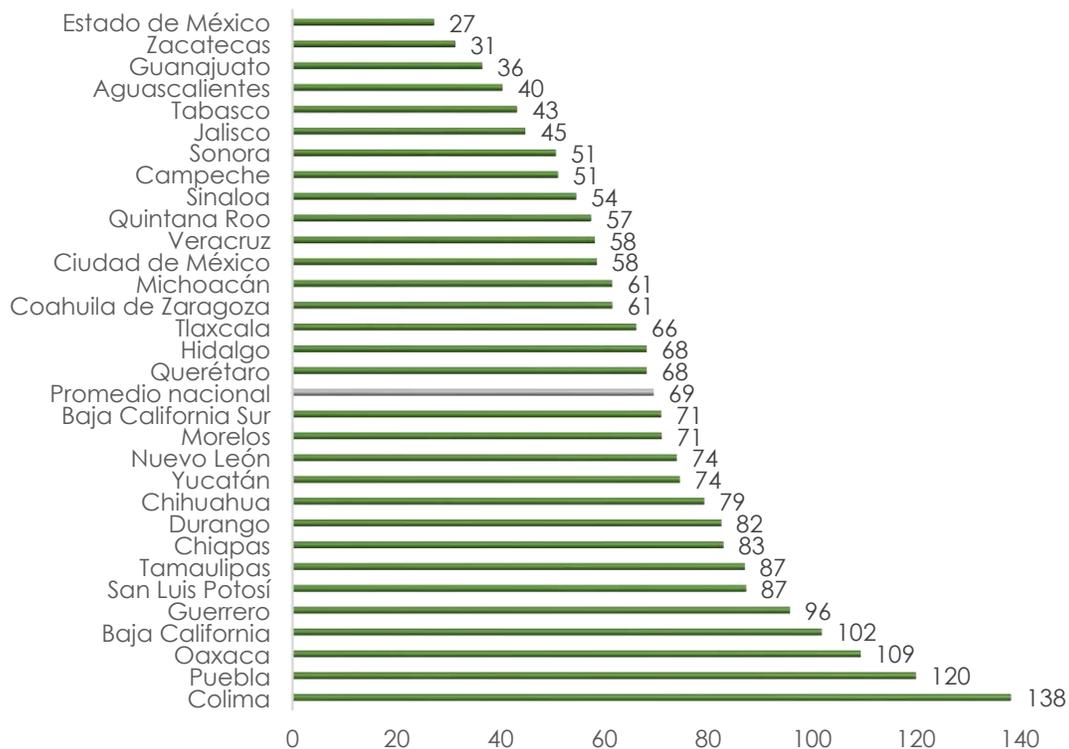
Los días para realizar la etapa entre la realización del Emplazamiento y la Audiencia Preliminar, se encuentran establecidos en el Código de Comercio, siendo que se cuenta con un total de 37 días hábiles después del Emplazamiento para fijar Audiencia Preliminar (3 días en caso de prevención, 9 días para contestar la demanda, 3 días para dar vista al actor y en caso de

que el demandado haya reconvenido, se otorgan 9 días más al actor para que manifieste lo que a sus intereses convenga y 3 días más para dar vista al demandado).

Del análisis realizado para 2017, se tiene que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México se sitúa como la mejor práctica nacional ya que realizó esta etapa en un promedio de 27 días naturales, es decir, 42 días menos que el promedio nacional que es 69 días.

Por su parte, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima realiza esta etapa en un promedio de 138 días, seguido de Puebla quien en promedio realiza esta etapa en 120 días.

Gráfica 28. *Emplazamiento-Audiencia Preliminar 2017*



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país



BANCO MUNDIAL  
BIRF-IBF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



### e) *Audiencia Preliminar–Audiencia de Juicio*

Directamente en el artículo 1390 Bis 37 del Código de Comercio, se establece que entre la celebración de la Audiencia Preliminar y la Audiencia de Juicio no deberán transcurrir más de cuarenta días hábiles.

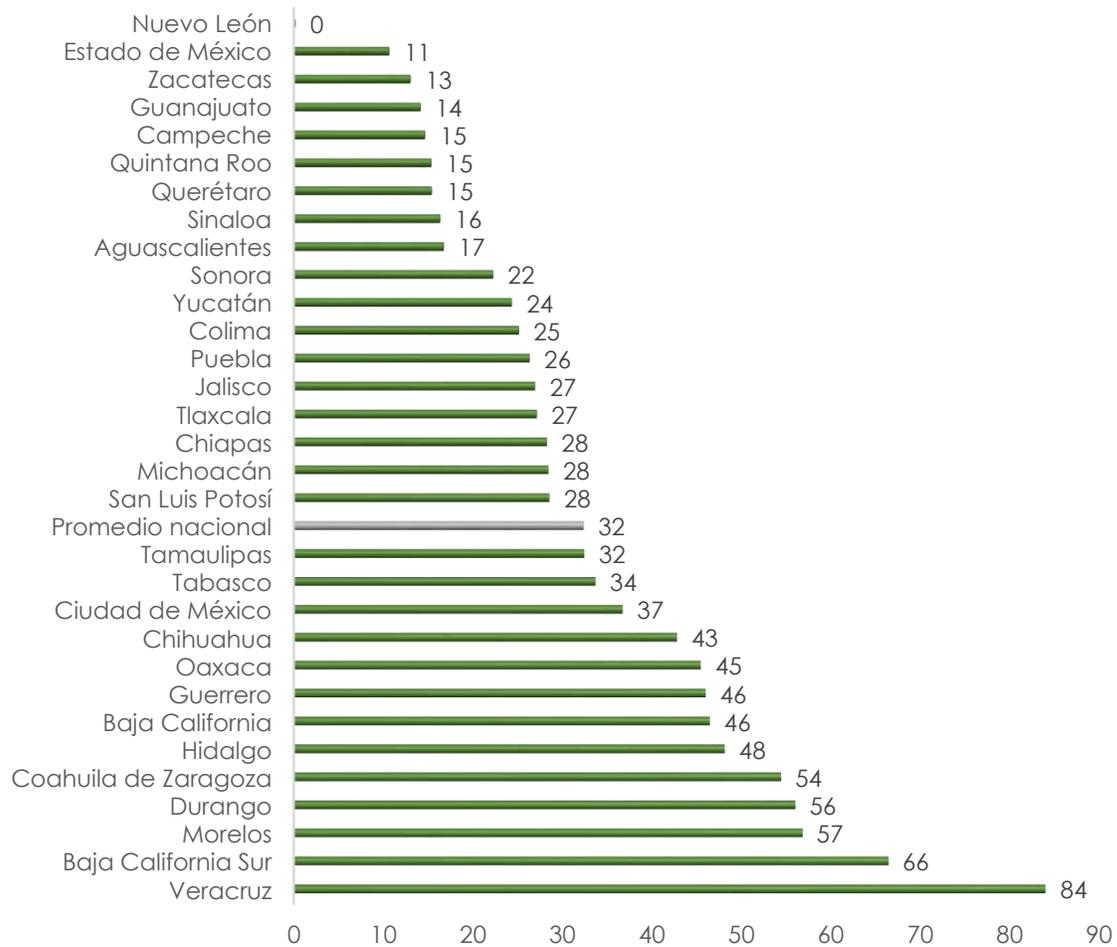
Para el 2017, las Audiencias de Juicio se realizaron en promedio 32 días después de la celebración de la Audiencia Preliminar.

En Nuevo León las audiencias de juicio se realizaron en promedio en 0 días después de la celebración de la Audiencia Preliminar, esto debido a la concentración de la Audiencia de Juicio en la Audiencia Preliminar, por lo que se posicionó como la mejor práctica nacional. Seguido de Nuevo León, se encuentra el Estado de México, ya que en promedio realiza esta etapa en 11 días.

Por su parte, en promedio, Veracruz realiza la Audiencia de Juicio 84 días después de la celebración de la Audiencia Preliminar, seguido de Baja California Sur, quien en promedio tarda 66 días en realizar la Audiencia de Juicio una vez celebrada la Audiencia Preliminar.

Gráfica 29. -*Audiencia Preliminar–Audiencia de Juicio 2017*



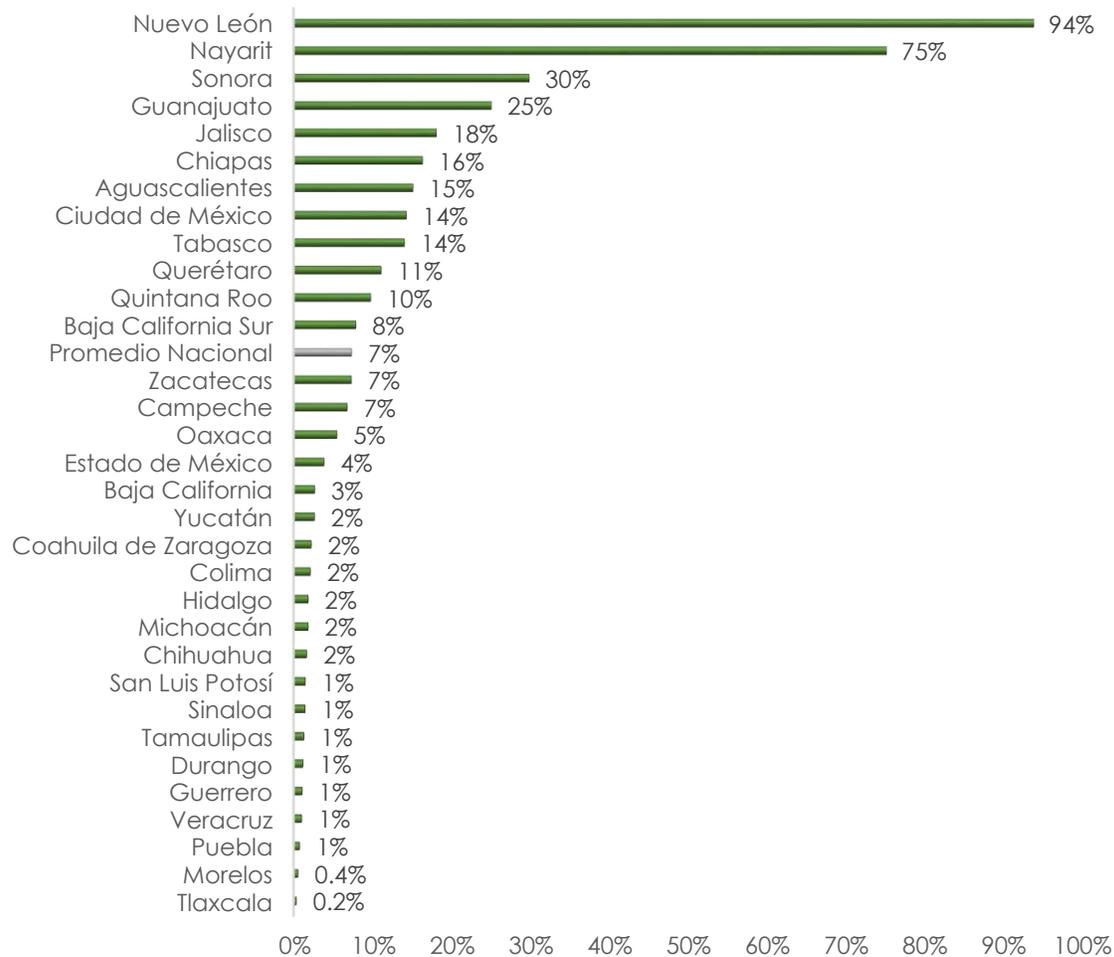


Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

#### 2.4.4 Índice de asuntos por Juez

A partir de analizar el total de asuntos en materia Oral Mercantil que se concluye por cada juez, contemplando a los jueces Mercantiles y Mixtos, se obtuvo que, en promedio, los juzgados del Poder Judicial de Nuevo León se ubican 6 puntos porcentuales por debajo de la mejor práctica nacional y a 87 puntos porcentuales por arriba del promedio nacional.

Gráfica 30. Índice de asuntos por juez

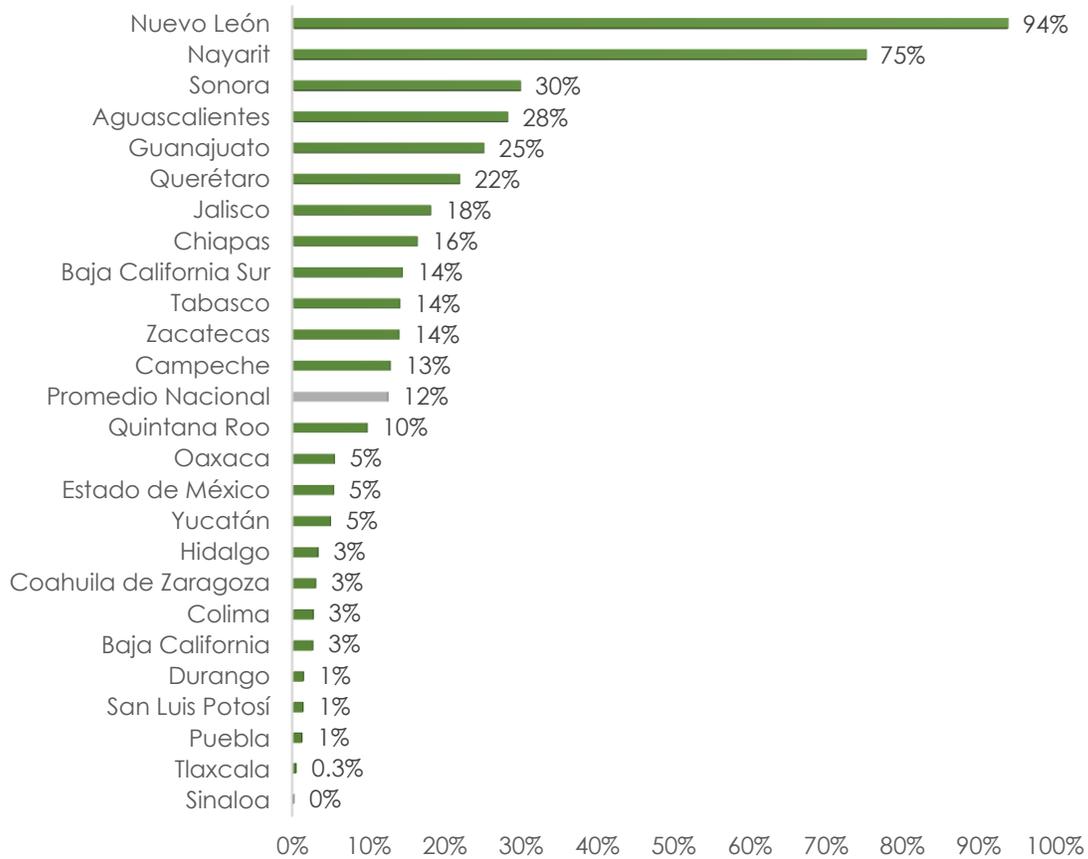


Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### a) *Juzgados Mercantiles*

La mejor práctica nacional de Juzgados Mercantiles, concluyó un total de 957 asuntos por juez durante 2017, mientras que el promedio nacional de asuntos por juez fue de 121 asuntos en Juzgados Mercantiles, por lo que Nuevo León registra el 94%, seguido de Nayarit, quien se encuentra a 25 puntos porcentuales por debajo de la mejor práctica, al resolver 718 asuntos por juez. Por su parte, Sinaloa y Tlaxcala se posicionaron a 100 puntos de distancia de la mejor práctica nacional.

Gráfica 31. Índice de asuntos por juez-Juzgados Mercantiles

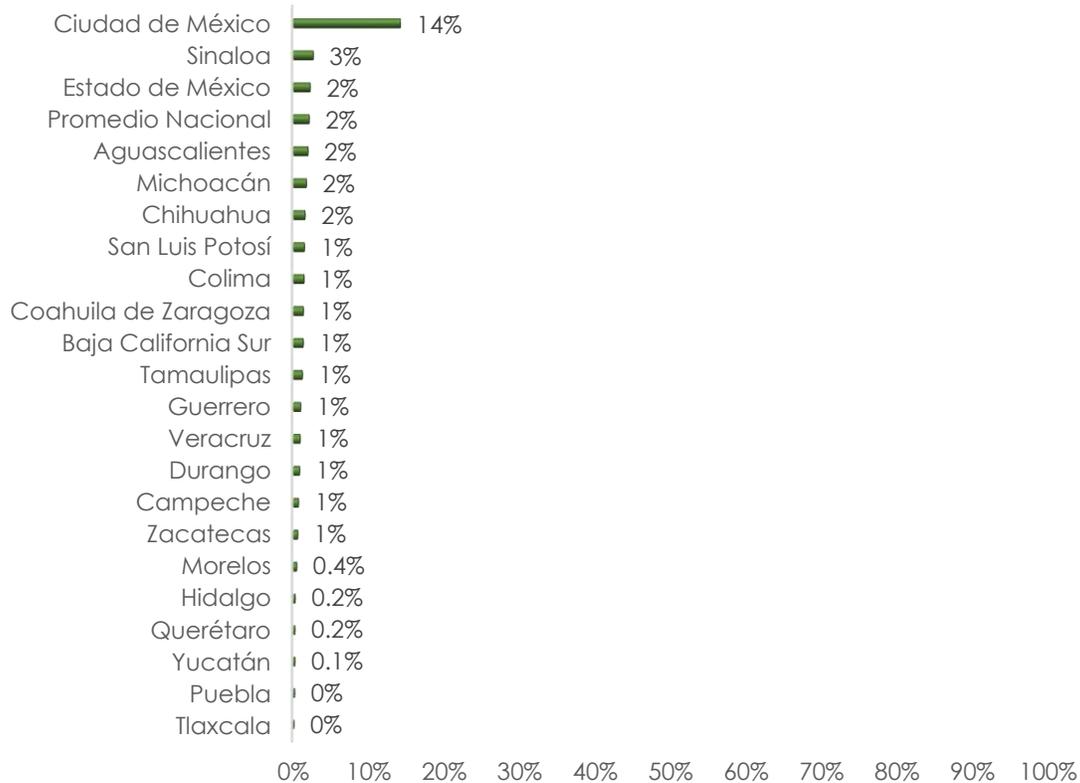


Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### b) Juzgados Mixtos

Por lo que toca a los Juzgados Mixtos, a partir de analizar a los jueces adscritos a los Juzgados Mixtos que conocen de la materia Oral Mercantil, se obtuvo que en promedio los jueces concluyeron 21 asuntos por juez. Por su parte, en promedio, los jueces de la Ciudad de México resolvieron 236 asuntos por juez.

Gráfica 32. Índice de asuntos por juez-Juzgados Mixtos



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### 3. Salas de Audiencias

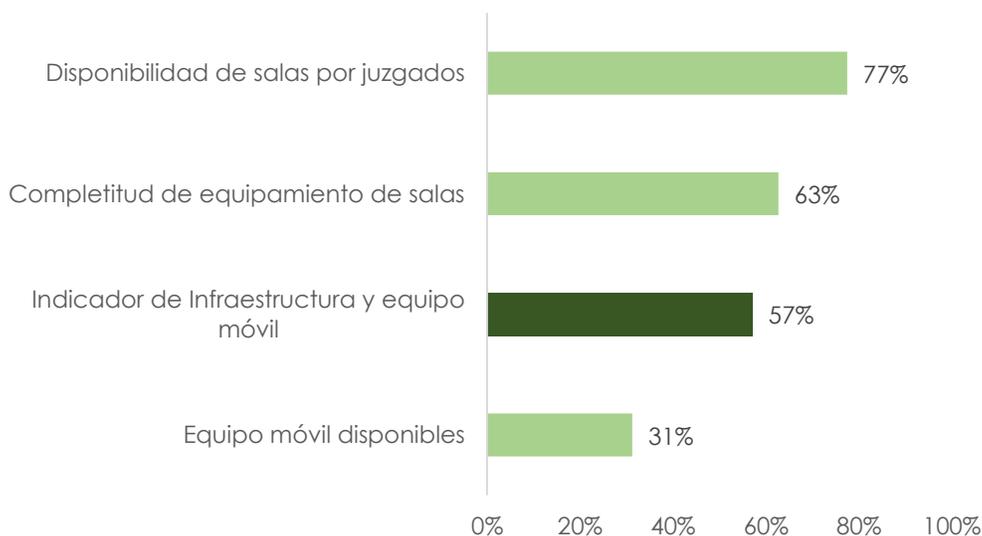
En virtud de la reforma al Código de Comercio del 27 de enero de 2011, que introdujo el “Título Especial Del Juicio Oral Mercantil”, y del incremento en el límite de la cuantía del objeto principal de las disputas mercantiles — las que se refiere el artículo 1390 Bis del Código de Comercio en relación con los artículos Tercero y Cuarto Transitorios— hasta su posterior eliminación, se prevé una creciente actividad jurisdiccional en materia Oral Mercantil. En este sentido cobran relevancia las Salas de Audiencias debido a que son el espacio físico en donde se realizan las Audiencias — Preliminar y de Juicio— que forman parte fundamental del proceso Oral Mercantil, por lo que es preciso construir o adecuar espacios para la instalación de nuevas Salas de Audiencias que garanticen el desarrollo del proceso Oral conforme a lo establecido en el Código de Comercio, brindando un servicio eficiente y de calidad para las

partes involucradas, destacando que contar con un espacio adecuado para el desahogo de las audiencias brinda confianza y certeza a los justiciables.

Actualmente se cuenta con 487 Salas de Audiencias disponibles para el desahogo de las Audiencias de materia Oral Mercantil, de las cuales se ha registrado el equipamiento y en su caso si es que cuentan con equipo móvil.

Para la elaboración del Indicador de Salas de Audiencia y equipo móvil, se contempla la disponibilidad de salas y estas se evalúan por los elementos de los que está compuesta, desde el mobiliario, equipo de videograbación y respaldo de la información, considerando además la disponibilidad de equipo móvil para la celebración de las audiencias en caso de que una de las partes no puedan trasladarse a las instalaciones del Tribunal, pensando así en no limitar el acceso a la justicia a ningún ciudadano.

Gráfica 33. Infraestructura y equipo móvil para audiencias orales



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Una vez analizados los elementos anteriores se tiene que el promedio nacional del estado actual es de un avance del 57%. En cuanto a la disponibilidad de Salas de Audiencias, en promedio, el 77% de los juzgados que conocen de Oralidad Mercantil disponen de una sala de audiencia,



ya sea exclusiva o compartida; dichas salas, en promedio, se encuentran equipadas en 63%, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos indicados en el Estándar Técnico de Salas de Audiencia en Materia Oral Mercantil elaborado por la CONAMER y aprobado por la CONATRIIB.

Por último, en relación a los equipos móviles, el 31% de los Tribunales cuentan con equipos móviles disponibles que sirven de apoyo para celebrar las audiencias requeridas por los procesos Orales Mercantiles.

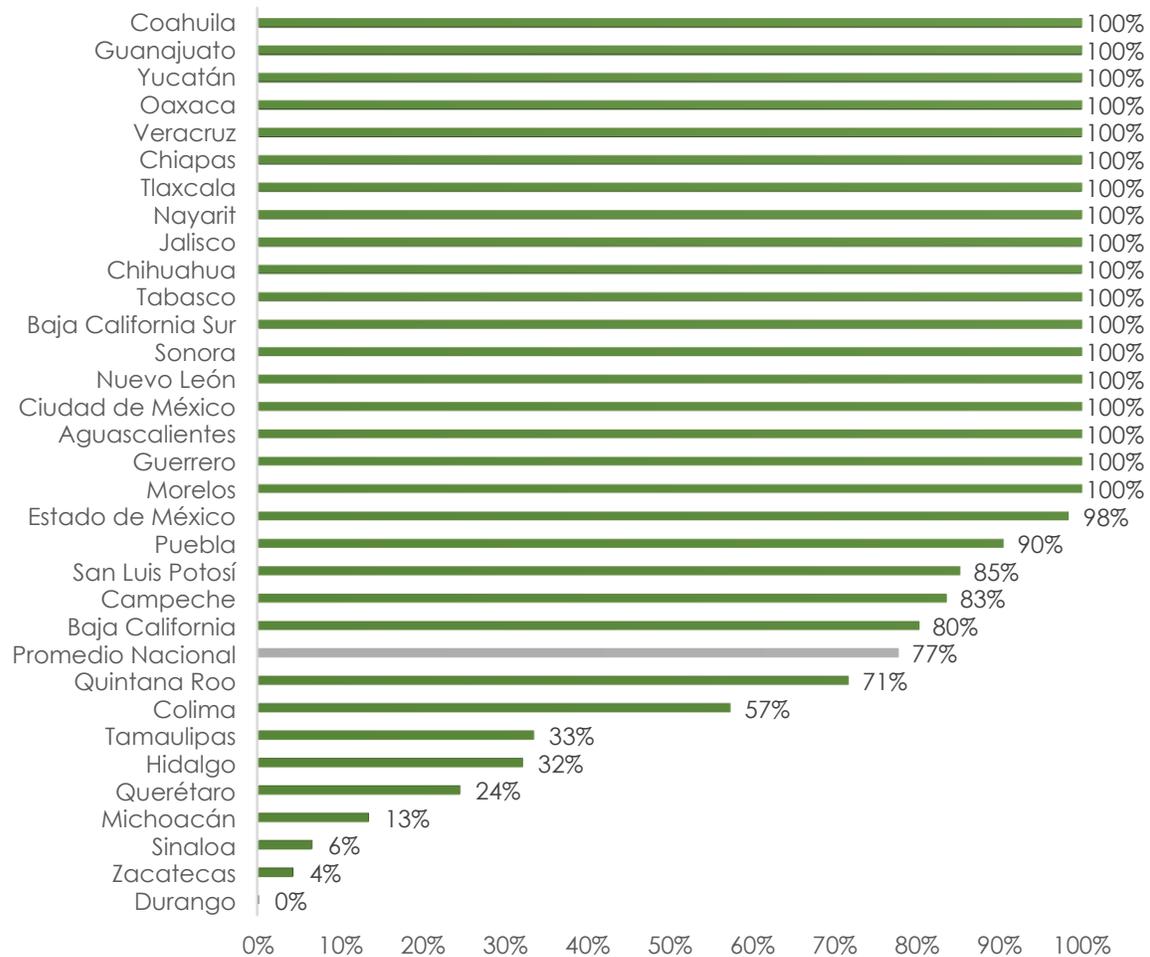
### 3.1 Disponibilidad de salas de audiencias

En promedio, el 77% de los juzgados que conocen de la Oralidad Mercantil cuentan con una sala disponible para el desahogo de las audiencias. De acuerdo a la información analizada, existen 18 entidades federativas, en donde el 100% de los juzgados que conocen asuntos Orales Mercantiles cuentan con una sala de audiencias disponible.

Por el contrario, existen entidades en donde los juzgados que conocen de Oralidad Mercantil no cuentan con salas disponibles para la celebración de las audiencias, tal es el caso de Durango, de los 21 juzgados que conocen de la materia, ninguno cuenta con una sala de audiencias.



Gráfica 34. Disponibilidad de Salas de audiencias por juzgado



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### 3.2 Completitud de las Salas de Audiencias

Ahora bien, de la descripción que hacen de la salas de audiencias en donde se desahogan las audiencias de los Juicios Orales Mercantiles, se valida el espacio adecuado para el desarrollo de las audiencias, conforme a lo establecido en el “Estándar Técnico de Salas de Audiencia en Materia Oral Mercantil”, elaborado por la CONAMER, cumpliendo con la distribución para la ubicación del juez, actor y demandado, secretario de acuerdos donde cuenta con el equipo



de soporte y monitoreo de las audiencias así como el equipo para proyectar evidencias en la pantalla de la sala, lugar exclusivo para la participación de los testigos y en su caso los peritos, y un espacio suficiente para el público que acuda a las audiencias, asimismo cuatro cámaras que se encuentran dirigidas a cada uno de los que intervienen en el desahogo de la audiencia. Los micrófonos con capacidad suficiente para identificar la intervención de las partes, ya que el sistema de inmediato reconoce la participación de quien se encuentre hablando al momento en las audiencias, lo cual se refleja en la pantalla de la sala.

### 3.2.1 Diseño

Al construir o adecuar un espacio para la instalación de una Sala de Audiencias se debe considerar que la ubicación de ésta sea en función de reducir los traslados de los funcionarios judiciales, las partes involucradas o bien para el público que decida estar presente.

Por otra parte, tomando en cuenta que hay salas compartidas —área de videograbación, salas de espera, juzgados— se recomienda la ubicación de salas en un solo espacio. El diseño de una Sala de Audiencias requiere principalmente de consideraciones funcionales para quienes solicitan el uso de éstas, en este sentido, se deben tener en cuenta diversos aspectos que cumplan dichas consideraciones y eviten un gasto excesivo de recursos. Entre estos aspectos se encuentran el tamaño de la sala, ubicación, diseño arquitectónico, materiales, iluminación, etc.

### 3.2.2 Elementos Fijos

A continuación, se describen los elementos con los que debe contar una Sala de Audiencias en su interior y la cantidad requerida de conformidad con el “Estándar Técnico de Salas de Audiencia en Materia Oral Mercantil”, elaborado por la CONAMER y la CONATRIB.



<i>Tabla 1. Mobiliario requerido en la sala de audiencia</i>	
Elemento	Cantidad requerida en Estándar
Mesa para juez	1
Silla para juez	1
Mesa para actor	1
Mesa para demandado	1
Mesa para secretario de acuerdos	1
Sillas tipo secretarial	5
Barandal divisorio	1
Sillas para visita	5
Reloj fechador	1

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

*Tabla 2. Equipo básico para la Sala de Audiencia*

Elemento	Cantidad requerida en Estándar
Cámara IP HD	4
Micrófono cuello de ganso	4
Computadora / Laptop	1
Consola de audio de 12 entradas	1
Rack abierto de 21 UR	1
Cámara de documentos HD	1
Encoder H.264	1
Botonera activa HDMI 4x2	1
Reproductor de discos (Blu-ray)	1
Equipo de trabajo de secretario	1
Pantalla LED 50"	1
Bocina Audio ambiental	1

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia en el supuesto de que exista imposibilidad justificada por los justiciables para acudir al juzgado para el desahogo de una actuación judicial, o bien, en el supuesto de que exista una diligencia que atender fuera de las instalaciones del Juzgado y sea necesario el registro y respaldo de la misma para su integración al expediente se requiere un equipo móvil, del cual se describen los elementos mínimos.

<i>Tabla 3. Tabla Equipo Móvil</i>	
Elemento	Cantidad requerida en Estándar
Cámaras profesionales con micrófono integrado	4
Trípodes	4
Laptop	1

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana.*

### 3.2.3 Elementos variables

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y para contar con un respaldo de lo actuado en los Juicios Orales Mercantiles se requieren los siguientes elementos:

*Tabla 4. Cuarto de control/Sala de grabación*

Elemento	Cantidad requerida en Estándar
Gabinete de almacenamiento	1
Amplificador de audio	1
Procesador de audio y video	1
UPS 15-30 minutos de respaldo	1
Grabador DVD	1
Computadora en Gabinete	1
Mezcladora de 8 canales	1
Sistema de aire acondicionado	1

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana.*

<i>Tabla 5. SITE de cuarto de control</i>	
Elemento	Cantidad requerida en Estándar
Gabinete de 40 UR	1
Multiplexor de video para fuente IP	1
Convertidor de video FULLHD de HD-SDI, SD-SDI	1
Distribuidor HDMI	1
Amplificador de audio	1
Estación de digitalización e indexación de audiencias orales para canal secundario o de auxiliar técnico de 2 canales FULLHD	1
Estación de digitalización e indexación de audiencias orales para canal secundario o de auxiliar técnico de 4 canales FULLHD	1
Equipo de STREAMING	1
Switch 48 puertos	1
Switch 24 puertos ABV	1
UPS	1
Sistema de aire acondicionado	1

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

*Tabla 6. Cuarto de control y monitoreo*

Elemento	Cantidad requerida en Estándar
Pantalla led de 50 pulgadas	1
Estación de control y monitoreo de auxiliar técnico	1
Rotulador profesional de DVD	1
Impresora monocromática	1
Equipos de radio comunicación	1

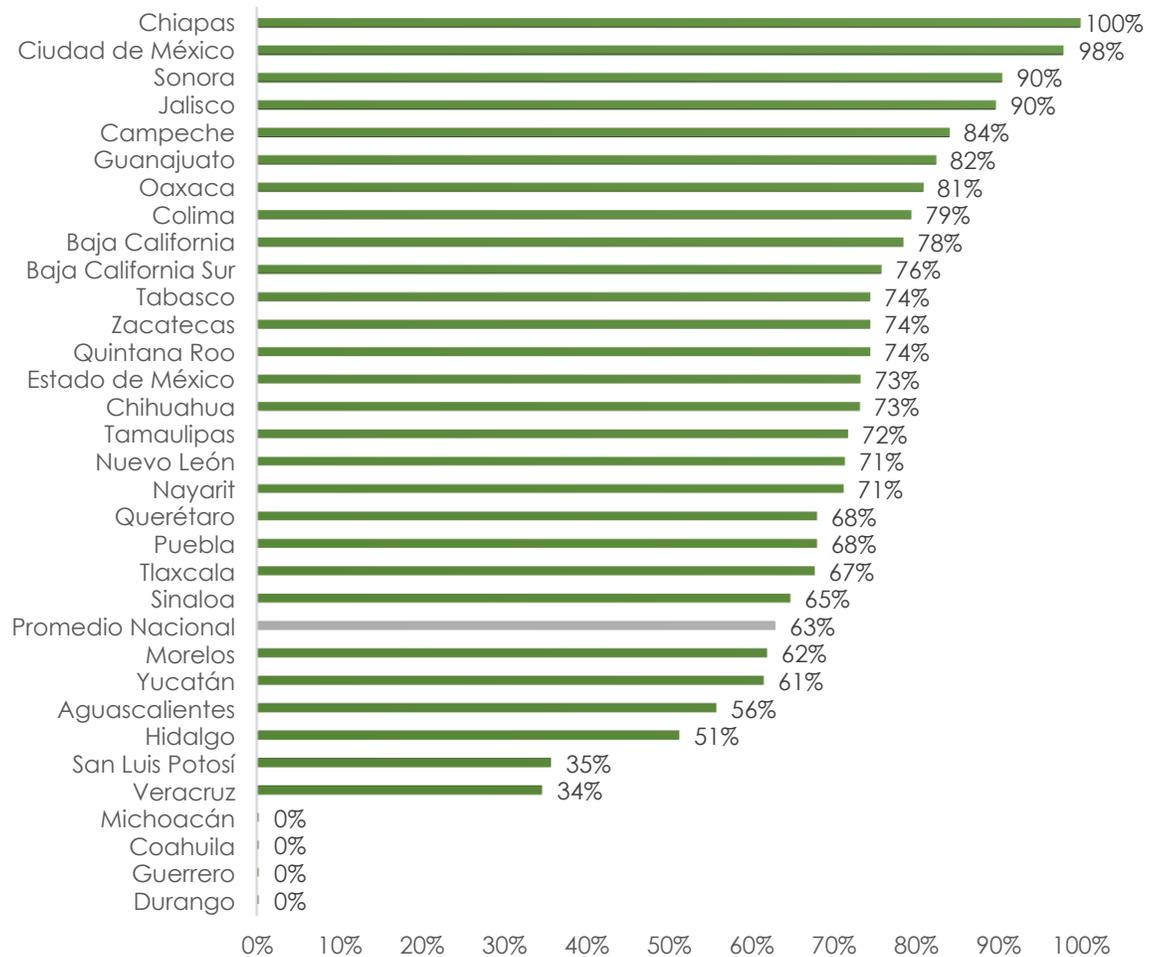
*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

<i>Tabla 7. SITE Principal</i>	
<b>Elemento</b>	<b>Cantidad requerida en Estándar</b>
Servidor de aplicación y base de datos	1
Almacenamiento (48 TB en adelante consulta online)	1
Gabinete de 40 UR	1
Consola KVM	1
UPS	1
Sistema de aire acondicionado	1

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

Con base en los elementos mencionados con anterioridad, en promedio, las Salas de Oralidad cumplen con el 63% de los requerimientos considerados mínimos con los que una Sala de Audiencia debe contar.

Gráfica 35. *Complejidad de Salas de Audiencias por juzgado*



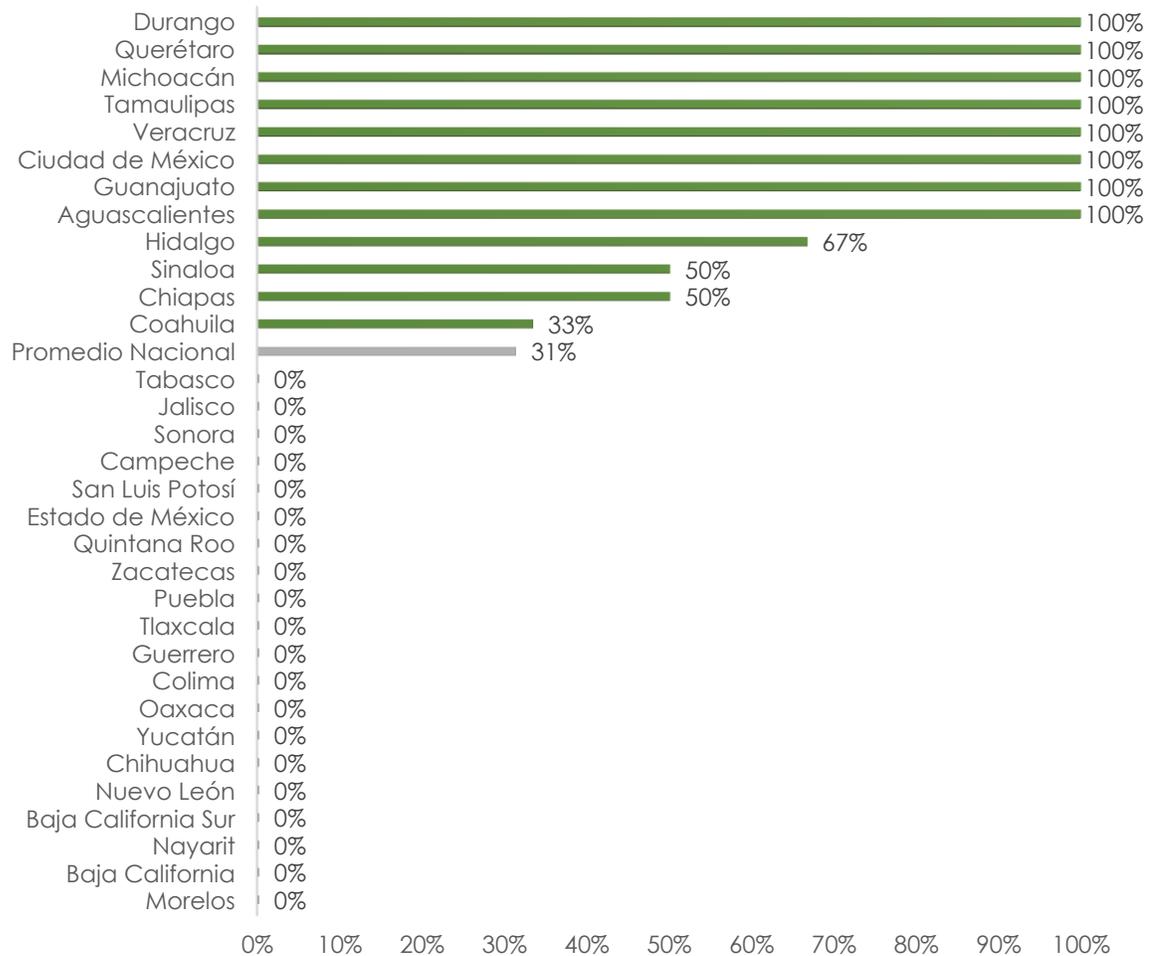
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### 3.3 Disponibilidad de equipo móvil

Con base en las entidades federativas analizadas, únicamente 12 cuentan con algún equipo móvil que les permita celebrar audiencias fuera de los juzgados. Considerando tanto la

existencia y los elementos con los que cuentan los equipos móviles existentes, el promedio nacional del indicador de disponibilidad de equipo móvil es de 31%.

Gráfica 36. Disponibilidad de equipo móvil



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

#### 4. Descripción y funcionamiento de los Sistemas Tecnológicos

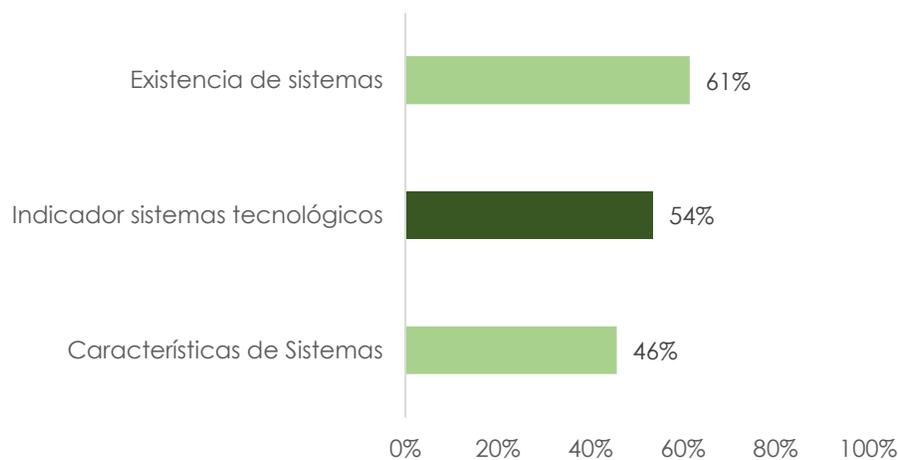
En este apartado se describen los sistemas que sirven de apoyo para el funcionamiento óptimo y eficaz de los Juzgados, haciendo el servicio de impartición de justicia más eficiente.

## 4.1 Disponibilidad de Sistemas Tecnológicos

Actualmente se advierte que los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del país cuentan con algún tipo de sistema, estos pueden ser de monitoreo para las audiencias de los Juicios Orales Mercantiles, sistema informático de asignación de salas y sistema de gestión.

De los tres sistemas que se contemplan dentro del instrumento de recolección JOM-1 (sistema de monitoreo, sistema de gestión y agenda electrónica para salas de audiencia) el 84% de los Tribunales actualmente cuenta con al menos uno de ellos, el 25% con dos de los tres sistemas analizados y el 38% cuenta con los tres sistemas. En promedio el nivel de avance en el indicador de sistemas tecnológicos es del 54%, lo anterior derivado de que además de considerar la instalación de los sistemas, se toman en cuenta las características de los mismos.

Gráfica 37. Sistemas tecnológicos Actualidad



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

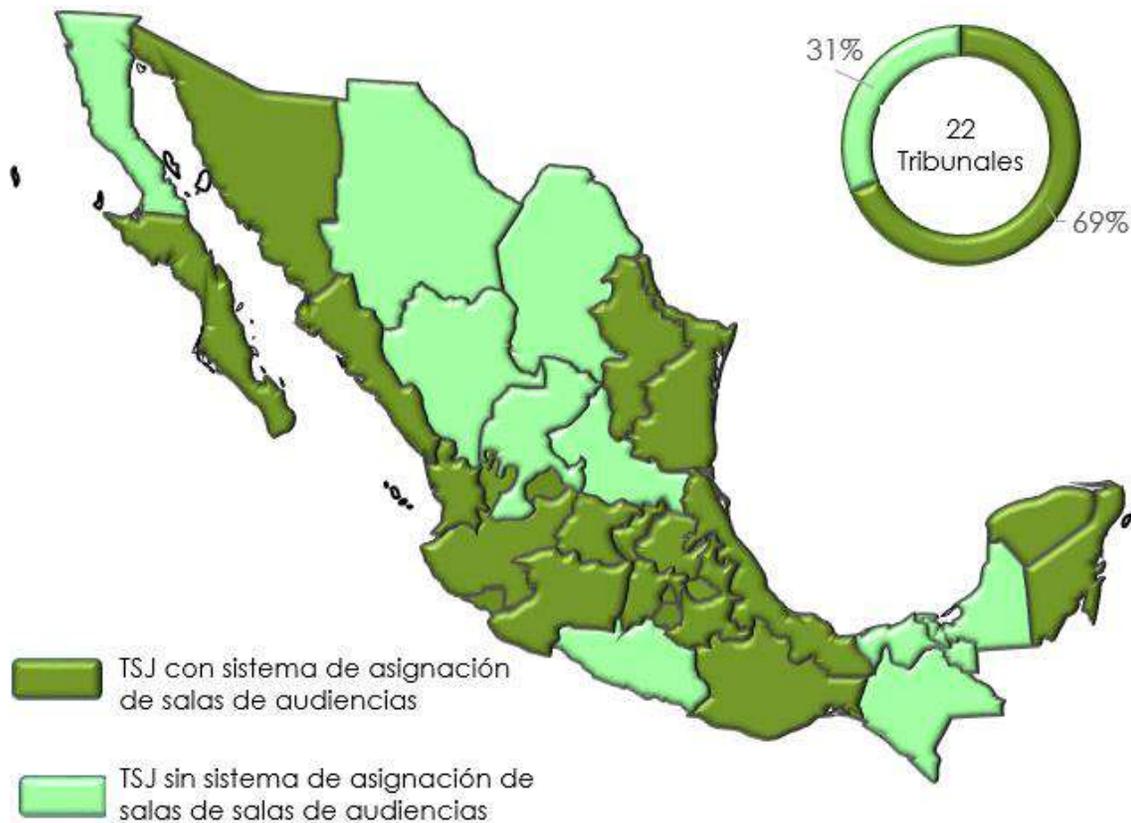
Ilustración 1 Disponibilidad del sistema de monitoreo



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Actualmente existen 22 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia que cuentan con un sistema de monitoreo: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Quintana Roo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Ilustración 2 Disponibilidad del Sistema de Asignación de Salas



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

De acuerdo a la información proporcionada, existe registro de 22 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia que cuentan con un sistema de asignación de salas: Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco,

Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.

Ilustración 3 Disponibilidad del Sistema de Gestión



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

En relación al Sistema de Gestión, existen 15 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia que cuentan con dicho sistema: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México,



Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

Referente a las características con que deben cumplir los sistemas tecnológicos, para considerarlos completos al 100%, se detectaron las siguientes características de las mejores prácticas a nivel nacional:

- Sistema de Monitoreo de Audiencias Orales Mercantiles;

<i>Tabla 8. Sistema de Monitoreo de Audiencias Orales Mercantiles</i>	
Elementos a considerar	
Indicador de grabación	
Indexación	
Chat interno	
Alarma visual	
Técnico de Monitoreo	

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

- Sistema de asignación de salas de audiencias, y
- Sistema de Gestión Judicial.



Tabla 9. Sistema de Gestión

Elementos a considerar

Consulta de acuerdos

Notificaciones electrónicas

Visualizar audiencias

Expediente electrónico

Generación de estadística

Exhorto por sistema

Semáforo de etapas procesales

Fuente: Elaborado por la CONAMER

en el marco de Justicia Cotidiana.

#### 4.2 Operación y Tecnológicos

Con la instalación de un sistema de monitoreo que permita detectar los posibles problemas o errores de la videograbación de las audiencias, los Tribunales pueden brindar certeza del procedimiento a los justiciables.

beneficios de los Sistemas

sistema de monitoreo que permita detectar los posibles problemas o errores de la videograbación de las audiencias, los Tribunales pueden brindar certeza del procedimiento a los justiciables.

En cuanto al Sistema de Gestión se debe considerar la posibilidad de contar con una opción de consulta del expediente para que los abogados puedan visualizarlo, sin la necesidad de encontrarse físicamente en el juzgado, lo que les ahorra tiempo y además evita que el personal del juzgado destine mayor tiempo a la atención al público. En atención a lo anterior, será necesario contar con las medidas de seguridad y candados que deberán aplicarse a las consultas que se hagan por esta vía.

Adicionalmente, se debe considerar la posibilidad de que el Sistema de Gestión cuente con una serie de alarmas para los usuarios, lo cual tendrá como beneficio reducir los tiempos de respuesta y desahogo de los procedimientos, esto con el objetivo de que los usuarios tengan la oportunidad de conocer el estatus de los términos señalados en el desahogo del procedimiento,



además de conocer las fechas para la celebración de una audiencia, o bien, si ya se venció algún término.

Otra herramienta importante es la creación de un expediente electrónico, en el que no solo se puedan consultar los documentos que integran el expediente si no también realizar promociones vía electrónica. También se podrán incorporar de manera digital las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento.

En atención a lo anterior, la generación de indicadores permite medir los plazos de cada una de las etapas del procedimiento, es decir desde que se recibe la demanda en oficialía de partes común, se turna y se admite en el juzgado, la celebración de las audiencias y hasta que se emite una sentencia, incluso contemplan los procedimientos de amparos. Estos indicadores servirán de apoyo al área estadística para mejorar los procesos internos.

## 5. Mecanismos de Notificación

Las notificaciones se realizan principalmente a través de los actuarios adscritos a cada juzgado y que forman parte de la plantilla del mismo, o bien a través de una Central de Actuarios cuyo personal es ajeno a los juzgados y se llevan a cabo las notificaciones de forma aleatoria conforme a la organización de la Central. En algunos Tribunales se denomina de forma distinta, así encontramos: Central de Notificadores y Ejecutores, Coordinación de Actuarios, Unidad de Medios de Comunicación, por mencionar algunas.

### 5.1 Funcionamiento de la Central de Actuarios

En cuanto a la descripción de un funcionamiento óptimo de una Central de Actuarios, es importante señalar que se encuentra destinado un Actuario enlace que se ubica en cada juzgado y es quien elabora las cédulas de notificación a través de un módulo de captura, donde inicia con el procedimiento y es así como funciona el sistema de gestión actuarial, es decir la vinculación entre los juzgados y la Central de Actuarios.





Una vez elaboradas las cédulas de notificación se envían a la Central de Actuarios y le son asignadas a los notificadores, al recibirlas se revisa que se haya elaborado correctamente, asimismo son analizados los documentos de traslado, posteriormente se turna al área que elabora las rutas dinámicas, para lo cual se ingresan los datos de todas las notificaciones y a través del sistema electrónico se elaboran las rutas dinámicas que se le entregan por la mañana a los actuarios, por lo que hasta ese momento conocen la cantidad de notificaciones y las rutas, con ello se elimina el vínculo que se establecía con los abogados y las malas prácticas al notificar. Una vez que se reciben las cédulas se notifican al día siguiente.

Cada actuario sale a su ruta con un vehículo y se realiza el monitoreo del mismo obteniendo el registro de los horarios en los que se realizan las notificaciones.

Una vez que el actuario concluye con el recorrido de las notificaciones da de baja los folios de las cédulas que se hayan ingresado previamente al sistema y que le fueron asignadas, entregando las actas notificadas con el respectivo acuse, las cuales se envían al juzgado para que se acredite la notificación y la misma se incorpore al expediente.

## 6. Inversión y presupuesto

En este apartado se tomó en cuenta lo correspondiente al presupuesto de cada Tribunal, considerando las transferencias estatales, aportaciones y participaciones federales, convocatoria 1.5 del INADEM, subsidios y otro tipo de transferencias. Asimismo, se solicitó la información relacionada con el presupuesto exclusivo para los Juicios Orales Mercantiles, lo anterior para el periodo de 2014 a 2017.

En relación a los Tribunales que no han participado en la Convocatoria 1.5 del INADEM, se hace referencia a dicha Convocatoria, donde se podrían obtener recursos en los rubros:

- a) Equipamiento de Salas de Audiencias en materia de Oralidad Mercantil, siempre y cuando se trate de salas que no han sido beneficiadas en ejercicios anteriores;
- b) Modernización o instalación de una Central de Actuarios, y

- c) Modernización de sistemas de gestión, generación de expedientes electrónicos e implementación de fases procesales en línea.

## 7. Estructura Organizacional

En este aspecto se busca describir como se encuentra estructurado el funcionamiento interno de los juzgados tomando en cuenta los funcionarios que intervienen en todo el desahogo de los Juicios Orales Mercantiles.

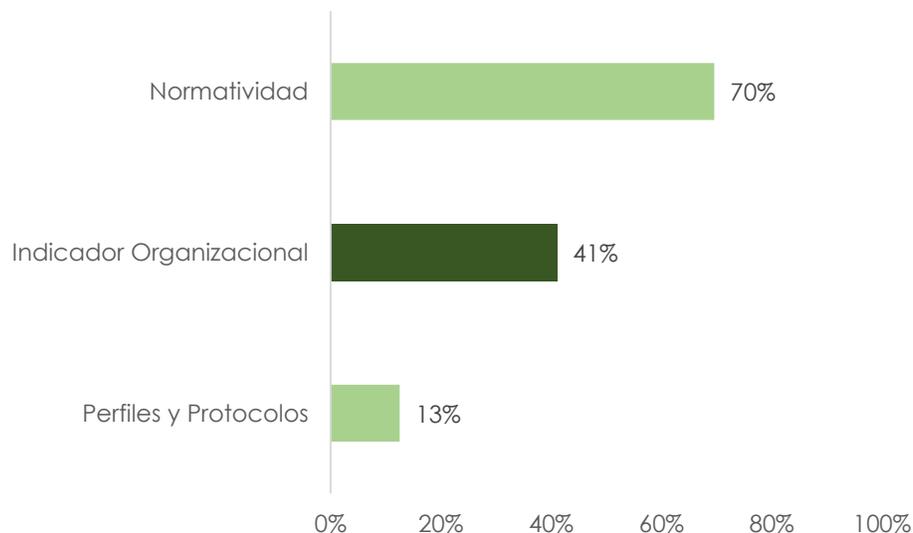
Para poder realizar una medición del estado actual de cada Tribunal en este rubro, se generó un indicador en el que se considera en primer lugar, si el Tribunal cuenta con un diagrama que describa el Juicio Oral Mercantil, perfiles de puesto específicos para la conformación de un Juzgado de Oralidad Mercantil y los protocolos de actuación para el desarrollo de las audiencias, entre otros. Lo anterior, tanto para el personal que labora directamente en el juzgado como para los abogados litigantes.

Otro de los rubros que se evalúa para este indicador es la adecuación del marco normativo estatal para reconocer la Oralidad Mercantil, tomando en cuenta si se reconoce la existencia de los jueces de Oralidad Mercantil y la competencia de los juzgados, además de si se reconoce la inclusión de una unidad estadística, esto último por la importancia que detenta el mantener un registro de los datos de los Juicios Orales que permitan medir el grado de eficacia y eficiencia al resolver los asuntos.

Así pues, el promedio nacional del indicador de estructuras organizacionales es del 41%. Por su parte, la adecuación de normatividad registra, en promedio, el 70%. En relación a lo anterior, es importante mencionar que diez entidades federativas cuentan con el 100% de las adecuaciones normativas consideradas, por el contrario, cuatro entidades federativas cuentan con sólo una del total de las adecuaciones contempladas en este sub indicador.

En relación al indicador de perfiles de puestos y protocolos, éste se encuentra al 13%, lo anterior derivado de que únicamente el 19% de los poderes judiciales cuentan con al menos un perfil de puestos y el 21% con al menos uno de los protocolos considerados.

Gráfica 38. Indicador de estructuras organizacionales



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

## 7.1 Disponibilidad de Perfiles de Puestos

De la revisión de la información proporcionada por los Tribunales se advierte que actualmente el 79% no cuenta con alguno de los perfiles de puestos tipo del personal judicial que forma parte de su estructura organizacional.

En este sentido, se pone a disposición de los Tribunales para su consulta y si lo consideran pertinente la posterior implementación de 6 perfiles de puestos tipo, más un perfil de puesto multidisciplinario, todos ellos, derivados de la recopilación de las mejores prácticas de los Tribunales Superiores de Justicia miembros de la CONATRI, estos 6 perfiles de puestos tipo, más un perfil de puesto multidisciplinario listados a continuación forman parte del



BANCO MUNDIAL  
BIRF-IBF



SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

JUSTICIA  
COTIDIANA  
EN MEJORA  
REGULATORIA



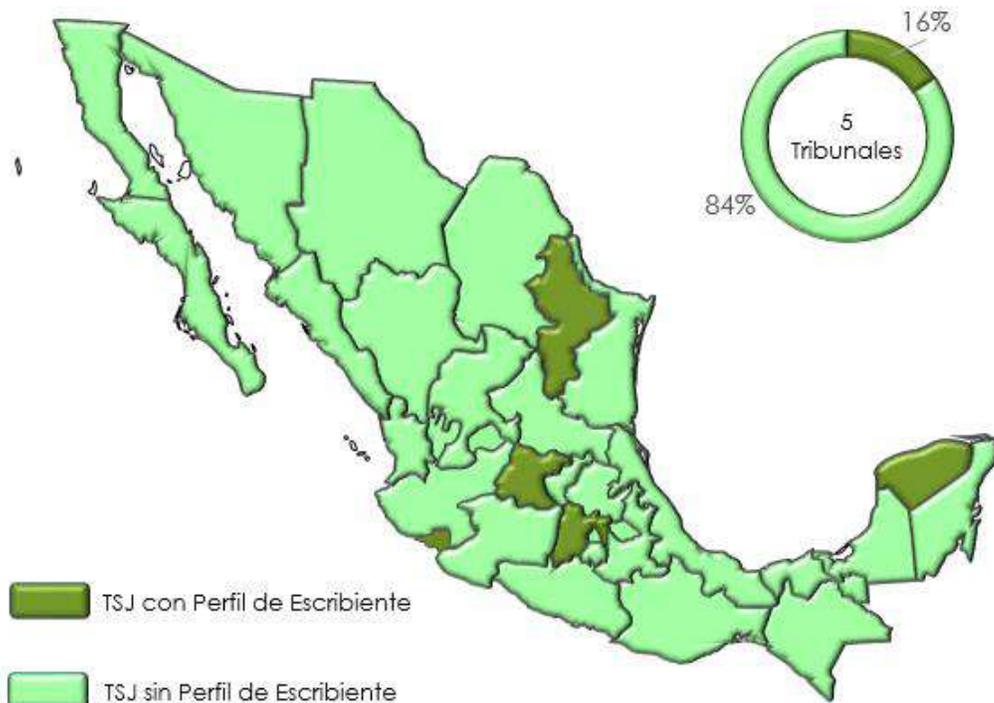
Estándar Técnico de Estructuras Organizacionales elaborado por la CONAMER y aprobado por la CONATRIIB.

Puestos:

- a) Escribiente;
- b) Oficial de parte;
- c) Pasante de Derecho;
- d) Secretario Actuario;
- e) Secretario de Acuerdos;
- f) Secretario Proyectista, y
- g) Multidisciplinario.

También es importante destacar que se ha trabajado en un Perfil Nacional de Juez en materia Oral Mercantil, el cual resulta una herramienta importante para la designación de los jueces al interior del Tribunal.

Ilustración 4 Disponibilidad del Perfil de Puesto del Escribiente



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Como se ilustra en el mapa anterior, existen cinco Tribunales Supremos y Superiores de Justicia que cuentan con el perfil del Escribiente: Colima, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León y Yucatán.

Continuando con los perfiles de puestos, se registró que existen cinco Tribunales Supremos y Superiores de Justicia que cuentan con el perfil de puestos del Oficial de Partes. Estos Tribunales son: Colima, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, y Yucatán.

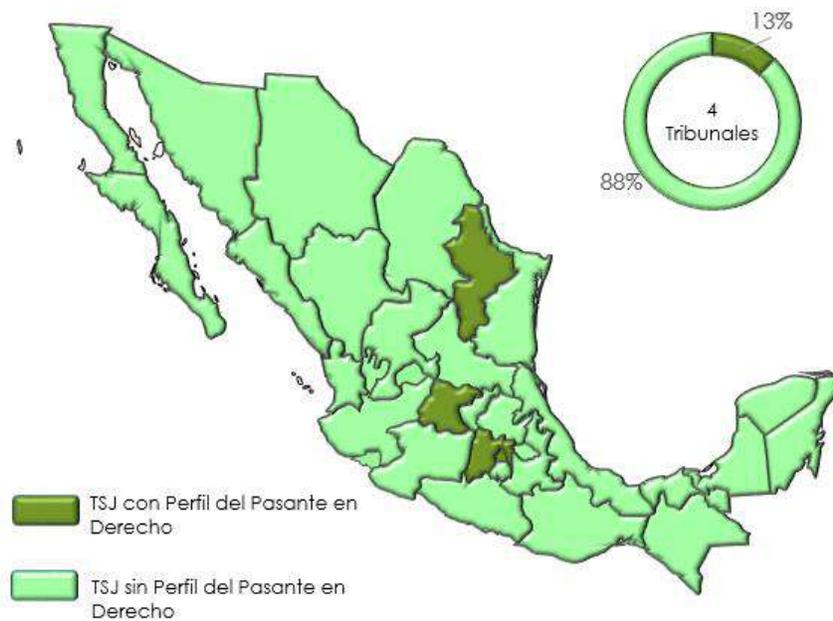
Ilustración 5 Disponibilidad del Perfil de Oficial de Partes



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

En cuanto al perfil de puesto del Pasante en Derecho existen únicamente cuatro Tribunales Supremos y Superiores de Justicia que cuentan con un perfil para este funcionario: Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León.

Ilustración 6 Disponibilidad del Perfil del Pasante en Derecho



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Ilustración 7 Disponibilidad del Perfil de Secretario Actuario

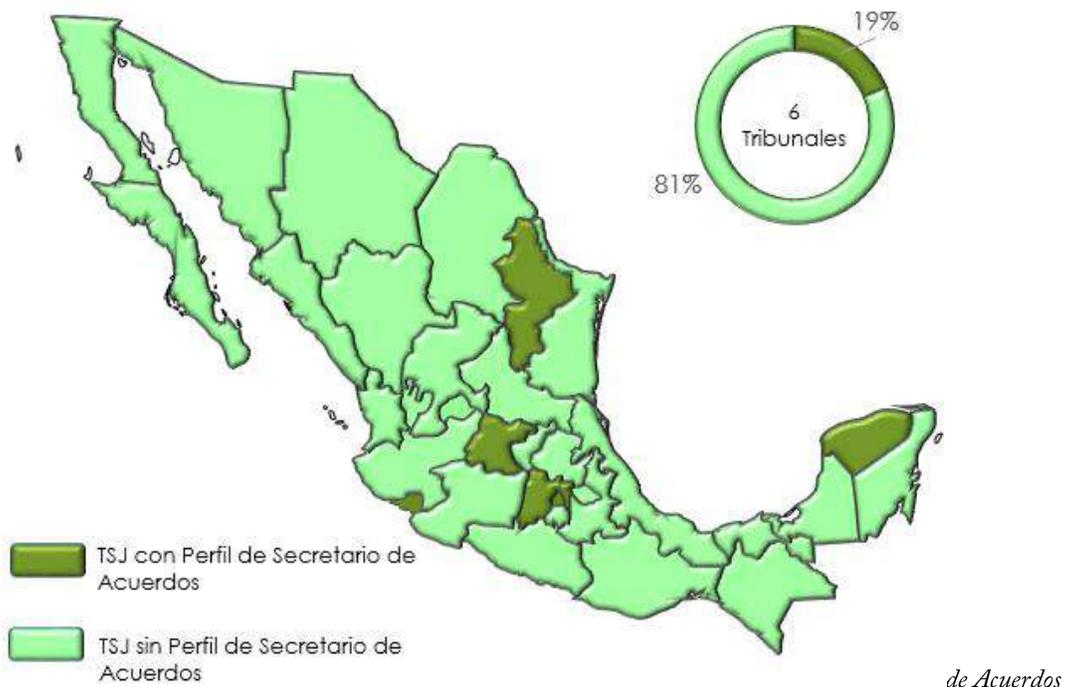


Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país



Como lo muestra la ilustración anterior, al igual que el perfil de Pasante en Derecho, existen cuatro Tribunales Supremos y Superiores de Justicia que cuentan con un perfil de puesto para Secretario Actuario: Ciudad de México, Colima, Estado de México, Nuevo León y Yucatán.

Ilustración 8 Disponibilidad del Perfil de Secretario



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Con respecto a los Tribunales Supremos y Superiores de Justicia que cuentan con el perfil de puestos de Secretario de Acuerdos, existen seis Tribunales que disponen del referido perfil: Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León y Yucatán.

Por último, existen seis Tribunales Supremos y Superiores de Justicia que disponen del perfil de puestos para el Secretario Proyectista: Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León y Yucatán.



Ilustración 9 Disponibilidad del Perfil de Secretario Proyectista



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

## 7.2 Disponibilidad de Protocolos de actuación

Una vez analizada la información proporcionada por los Tribunales se advierte que el 19% cuenta con al menos uno de los protocolos de actuación del Proceso Oral Mercantil para la Audiencia Preliminar y la Audiencia de Juicio, sin embargo, ningún Tribunal cuenta con un protocolo para abogados litigantes que intervienen en dicho proceso.

En dichos documentos se busca establecer y describir cada una de las actuaciones de las partes que intervienen en un Juicio Oral Mercantil, cabe señalar que se trata de una guía descriptiva más no limitativa.

Ilustración 10 Disponibilidad Protocolos de actuación



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

### 7.3 Marco Normativo Interno en Materia Oral Mercantil

En relación con el marco normativo en materia Oral Mercantil se analizó lo siguiente:

- Fundamentación de las funciones del personal judicial;
- Reconocimiento de la Oralidad Mercantil;
- Facultad del Consejo de la Judicatura del Estado para establecer una Unidad de Estadística Judicial;



- Competencia de los Juzgados;
- Reconocimiento de los Jueces Orales Mercantiles, y
- Inclusión de una Unidad de Estadística Judicial.

#### 7.4 Descripción del Diagrama de Proceso que explica el Juicio Oral mercantil

De la revisión de la información proporcionada por los Tribunales se advierte que solo el 21% han elaborado un Diagrama del Proceso Oral Mercantil, en atención a lo anterior, la principal recomendación es elaborar un Diagrama de Proceso en donde se describa todo el desahogo de un Juicio Oral Mercantil, para que los funcionarios que intervienen en el mismo conozcan a detalle su desarrollo, acompañado de la fundamentación legal y las distintas vertientes que el proceso pudiera presentar. Es importante considerar que en un futuro jueces mercantiles del sistema tradicional deberán conocer también de Oralidad Mercantil.



## 8. Capacitación

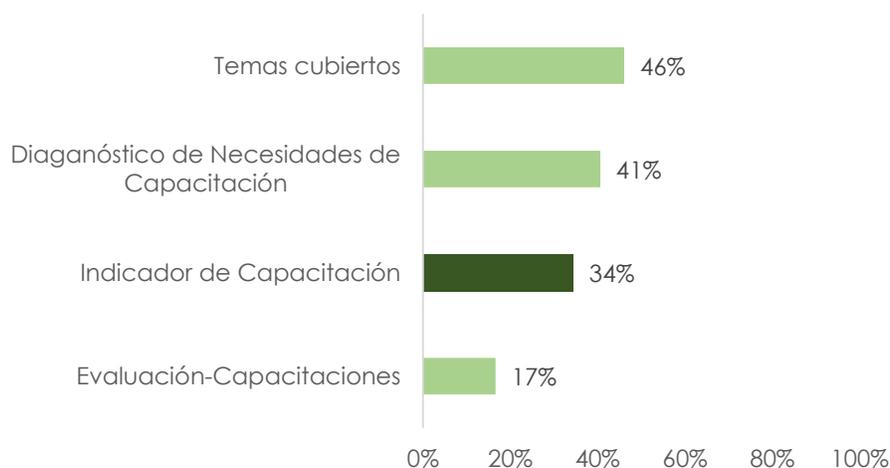
### 8.1 Principales Actividades de capacitación

Con el objetivo de promover un programa de certificación por competencias para la generación de Jueces Orales Mercantiles y demás personal judicial, se analizó el desarrollo de actividades de capacitación para el periodo de 2014 a 2017.

Dentro del Instrumento de Recolección de Información, específicamente en la sección de capacitación se incorporaron temáticas que, de acuerdo al Estándar Técnico de Capacitación, elaborado por la CONAMER en conjunto con la CONATrib, son las temáticas en las que se debe capacitar al personal judicial que conozca de Oralidad Mercantil, estas suman un total de 50 temáticas, entre las generalidades del Juicio Oral Mercantil, los principios, argumentación jurídica, etc.

Derivado de lo anterior, se creó un indicador que incorpora principalmente las temáticas abordadas en los programas de capacitación de los Tribunales, si cuentan con un Diagnóstico de necesidades de capacitación y si realizan evaluaciones en las capacitaciones que se imparten. El resultado del indicador de capacitación a nivel nacional es del 34%.

*Gráfica 39. Indicador de Capacitación*

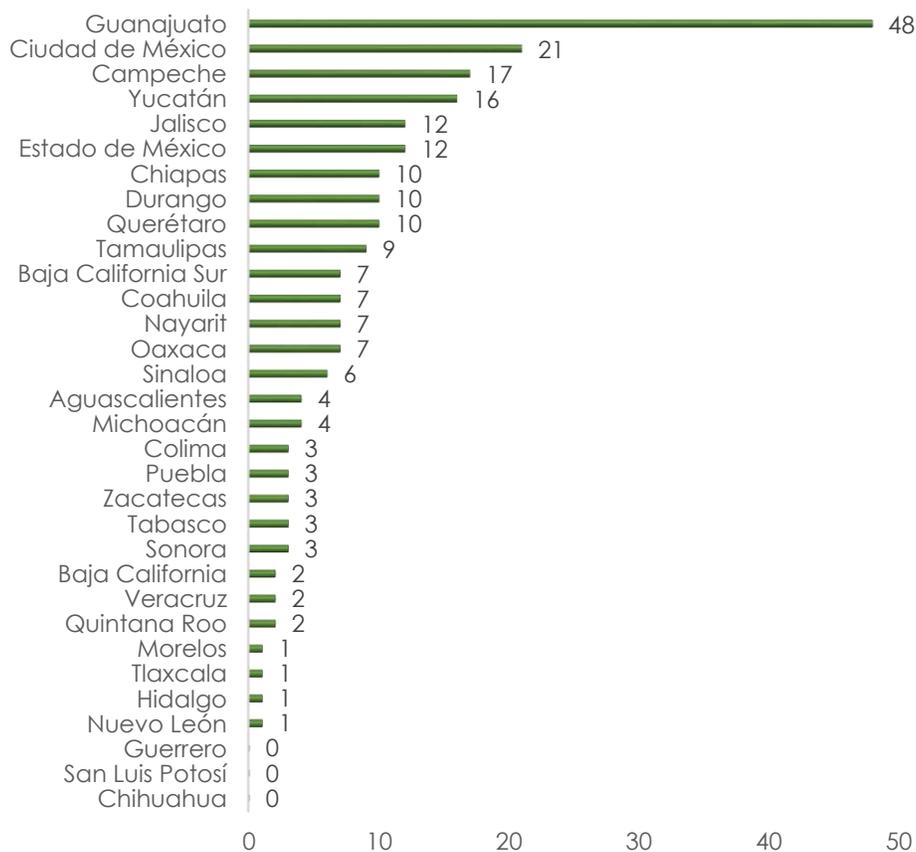


*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país*

La puntuación anterior deriva de que el 41% de los Tribunales cuenta con un diagnóstico de necesidades de capacitación. Durante el periodo 2014 - 2017, en promedio, se han cubierto el 46% de los temas considerados dentro del Estándar Técnico de Capacitación. Asimismo, de las capacitaciones que se han impartido, en el 17% han existido evaluaciones a los participantes.

En relación al número de capacitaciones impartidas durante el periodo 2014 – 2017, destaca Guanajuato con 48 capacitaciones, seguido de La Ciudad de México con 21 capacitaciones. En Contraste, Guerrero, San Luis Potosí y Chihuahua no impartieron capacitaciones.

Gráfica 40. Número de Capacitaciones impartidas



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales del país

Adicionalmente, es importante señalar que el pasado 08 de septiembre de 2017, durante la Segunda Asamblea Plenaria de la CONATrib celebrada en Xochitepec, Morelos, se aprobó el Programa Nacional de Capacitación para Jueces del Proceso Oral Mercantil con el objetivo de desarrollar las habilidades necesarias para desempeñar el cargo de Juez de Proceso Oral Mercantil, mediante actividades teórico-prácticas en cuatro módulos descritos a continuación: 1) Habilidades esenciales para un Juez Oral Mercantil y Estructura del Juicio Oral; 2) Fase Postulatoria y Reglas Generales de las audiencias; 3) Audiencia Preliminar y Audiencia de Juicio, y 4) Pronunciamiento de Sentencia y Ejecución de Sentencia.

Se definieron las seis sedes para la impartición del Programa de Capacitación correspondiendo una por cada región de la CONATrib, quedando de la siguiente manera:

*Tabla 10. Regiones – Programa de Capacitación*

Región	Tribunal sede
Noreste	Coahuila
Noroeste	Sonora
Centro	Hidalgo
Occidente	Jalisco
Sureste	Campeche
Sur	Chiapas

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

Como parte de los trabajos para el desarrollo del Programa de Capacitación, la CONAMER en conjunto con el CIDE, llevó a cabo un curso de formadores en materia de Oralidad Mercantil los días 13 y 14 de noviembre de 2017 en las instalaciones del CIDE, en el cual se convocó a jueces de todo el país, quienes fueron designados por la Presidencia de cada Tribunal en virtud de su experiencia en la materia. Una vez definidos los jueces encargados de replicar el Programa de Capacitación en cada región, se estableció un calendario para la impartición de los módulos, teniendo como resultado una participación promedio de 360 funcionarios



judiciales de todo el país, entre magistrados, jueces y secretarios de acuerdos, de 30 entidades del país.

Derivado de lo anterior, la CONAMER, en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, promueve la elaboración de un Programa de Capacitación en Oralidad Mercantil completamente en línea, el cual será conformado con todo el material generado del Programa Nacional de Capacitación para Jueces de Proceso Oral Mercantil impartido en cada una de las sedes regionales de la CONATrib, destacando la participación de 29 jueces ponentes de 13 entidades federativas, 58 presentaciones y 126 videos. Asimismo, se promueve la elaboración de un programa de capacitación para los abogados postulantes que intervienen en el desahogo de los Juicios Orales Mercantiles, en atención a las necesidades de herramientas que sirvan de apoyo para la transición del Sistema Tradicional al Sistema Oral.

## 9. Estadística Judicial

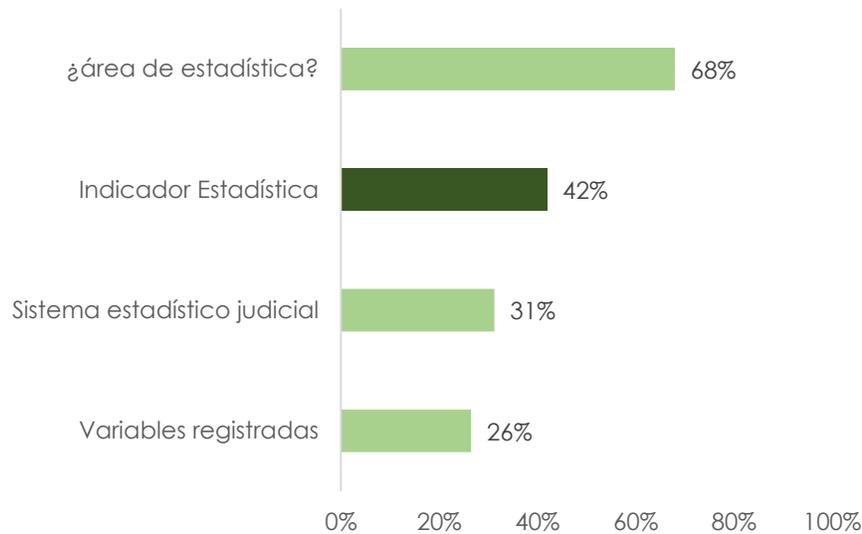
Derivado de la información proporcionada por los Tribunales Superiores de Justicia se observa que 22% no cuenta con un área de estadística judicial, destacando que se designa a un área del propio Tribunal para generar datos estadísticos derivado de consultas o solicitudes.

A fin de detectar las áreas de oportunidad en cuanto a la Estadística Judicial, se conformó un indicador que concentra en primer lugar si se cuenta con un área de estadística al interior de los Tribunales, el personal que la conforma (número de integrantes y perfiles de puesto), si se cuenta con un sistema estadístico y el número de variables que se registra.

De lo anterior se obtuvo que el indicador de Estadística Judicial a nivel nacional se encuentra en el 42%. Destacando que, en promedio, solo se registra el 26% de las variables estadísticas consideradas.



Gráfica 41. Indicador de Estadística Judicial

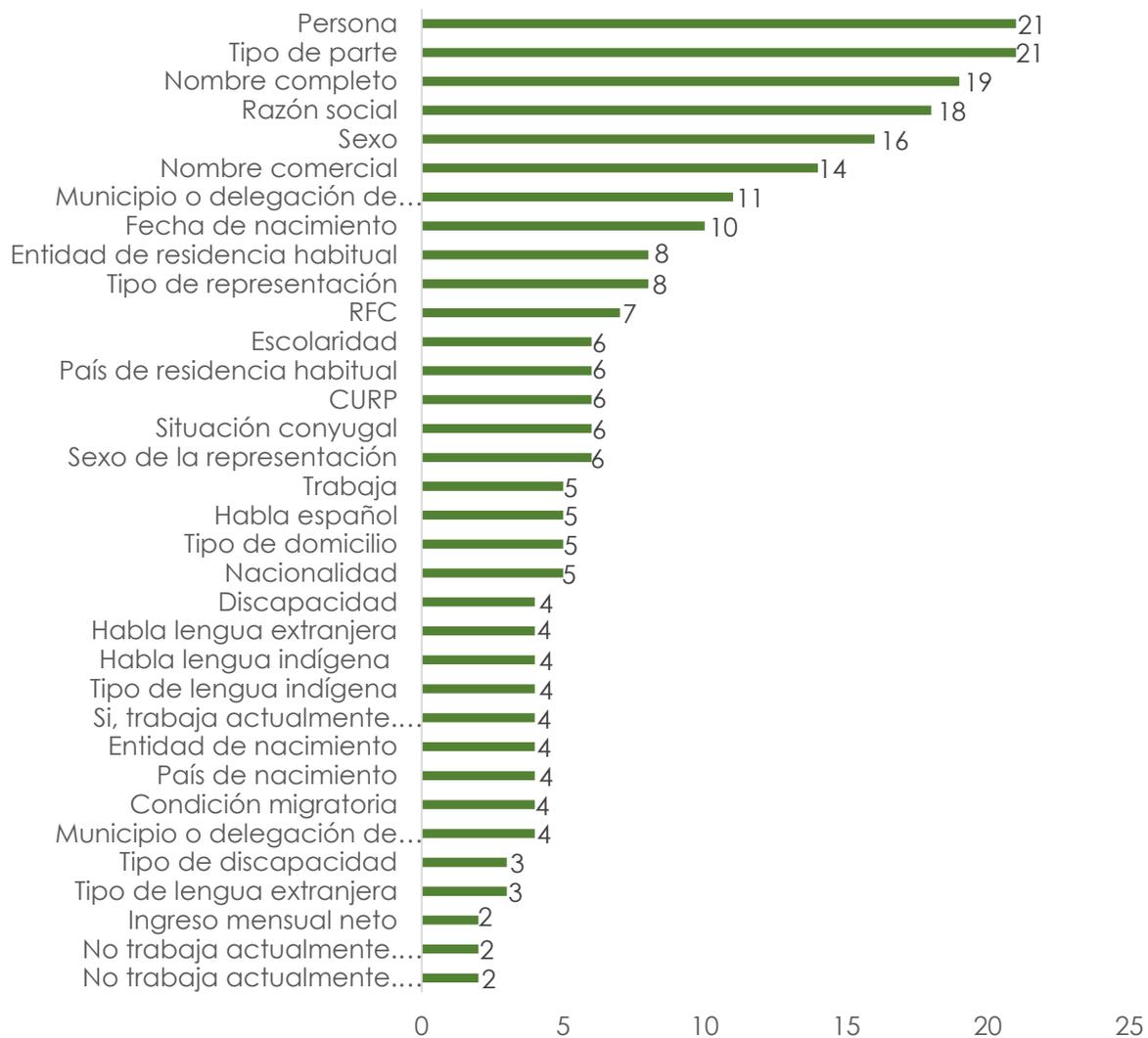


Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

A continuación se describen las 172 variables contenidas en el instrumento de recolección.

En las siguientes gráficas se muestra el número de entidades que registra cada una de las variables relacionadas con los datos personales, datos de los expedientes en la fase Postulatoria, datos de las Audiencias, datos de las pruebas, datos de la Audiencia Preliminar, datos de la Audiencia de Juicio, datos relacionados con la terminación del proceso, datos relacionados con la Ejecución de la Sentencia, datos relacionados con la liquidación de la sentencia, datos relacionados con cobertura y datos relacionados con capacitación.

Gráfica 42. Variables recolectadas “Datos Personales”



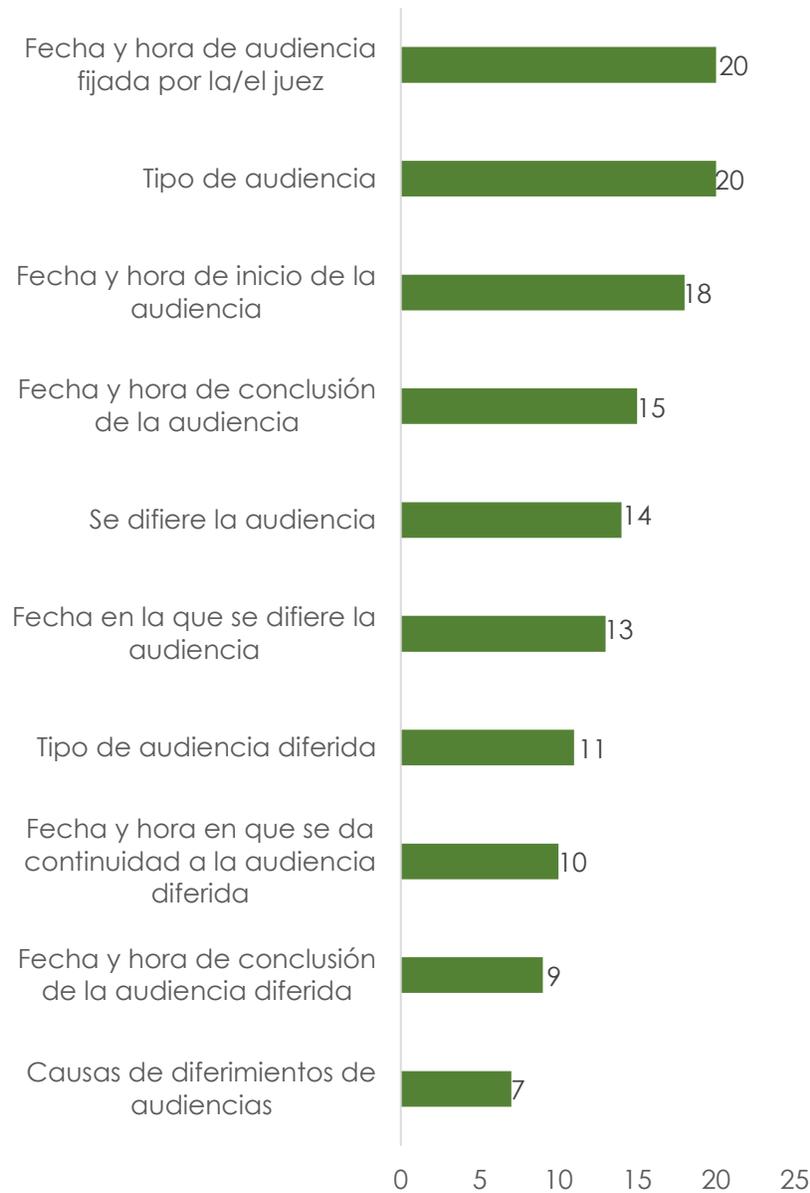
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 43. Variables recolectadas sección “Datos de expediente fase Postulatoria”



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 44. Variables recolectadas sección "Datos de audiencias"



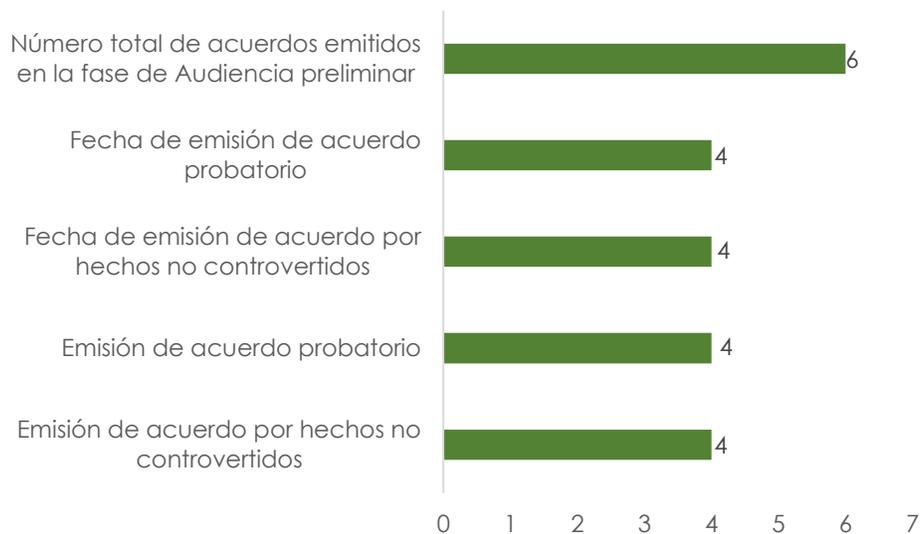
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 45. Variables recolectadas sección "Datos de pruebas"



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 46. Variables recolectadas sección “Audiencia Preliminar”



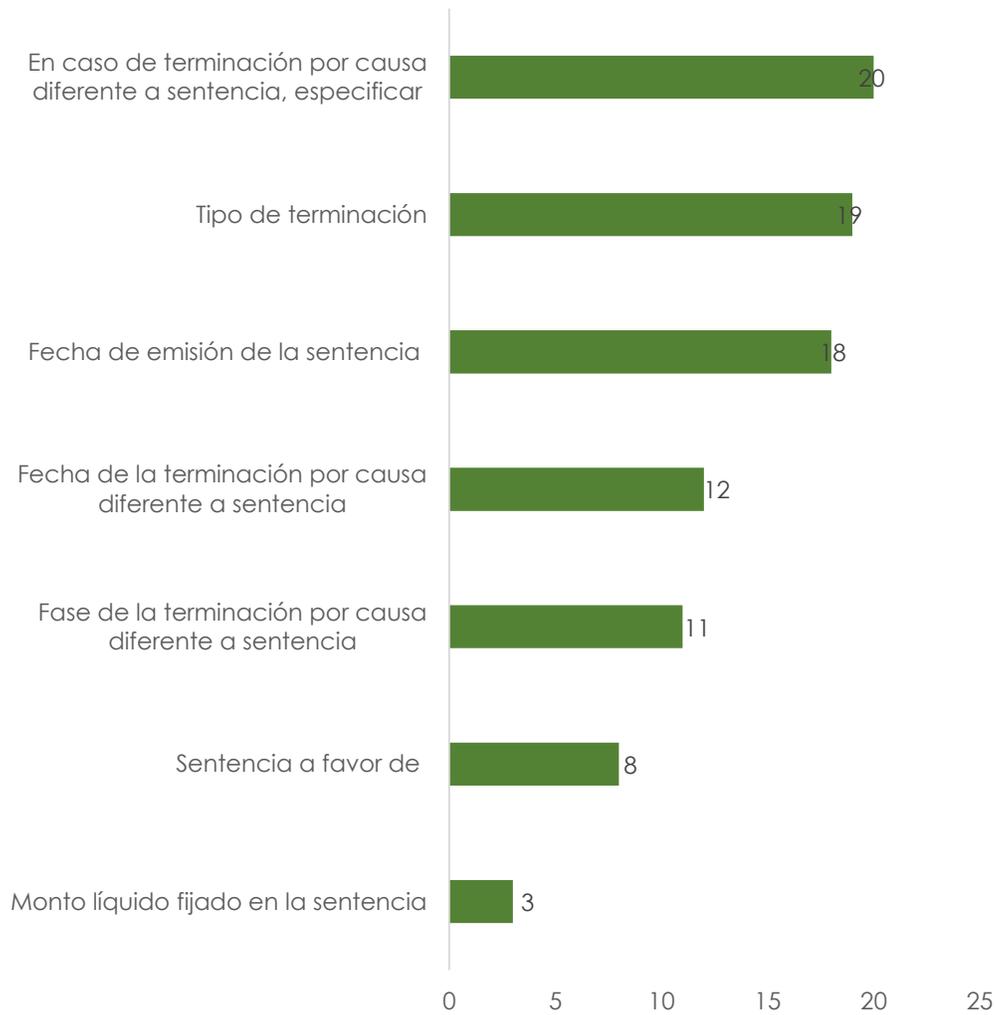
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 47. Variables recolectadas sección “Audiencia de Juicio”



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 48. Variables recolectadas sección "Datos relacionados con la terminación del proceso"



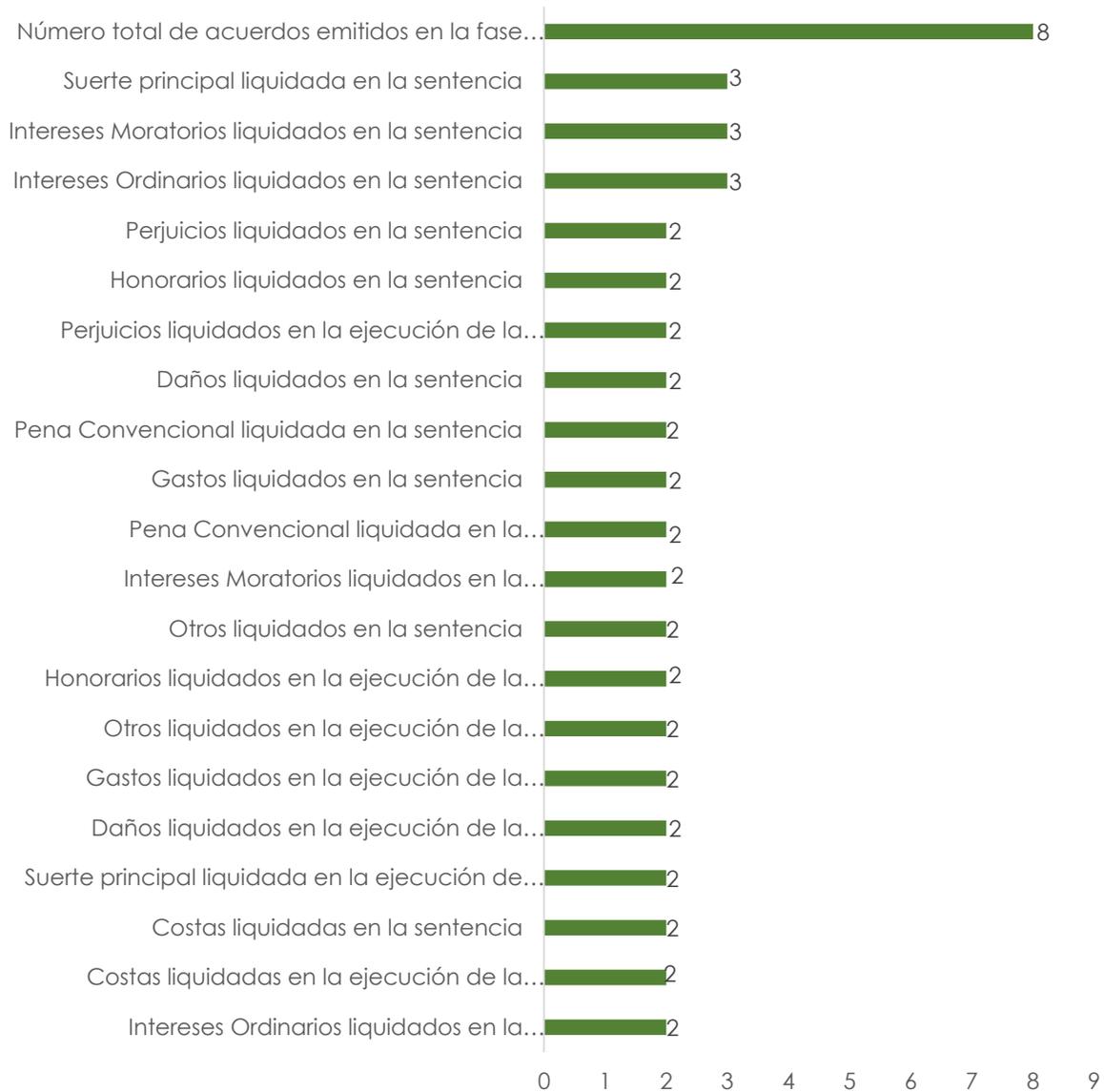
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 49. Variables recolectadas sección “Ejecución de sentencia”



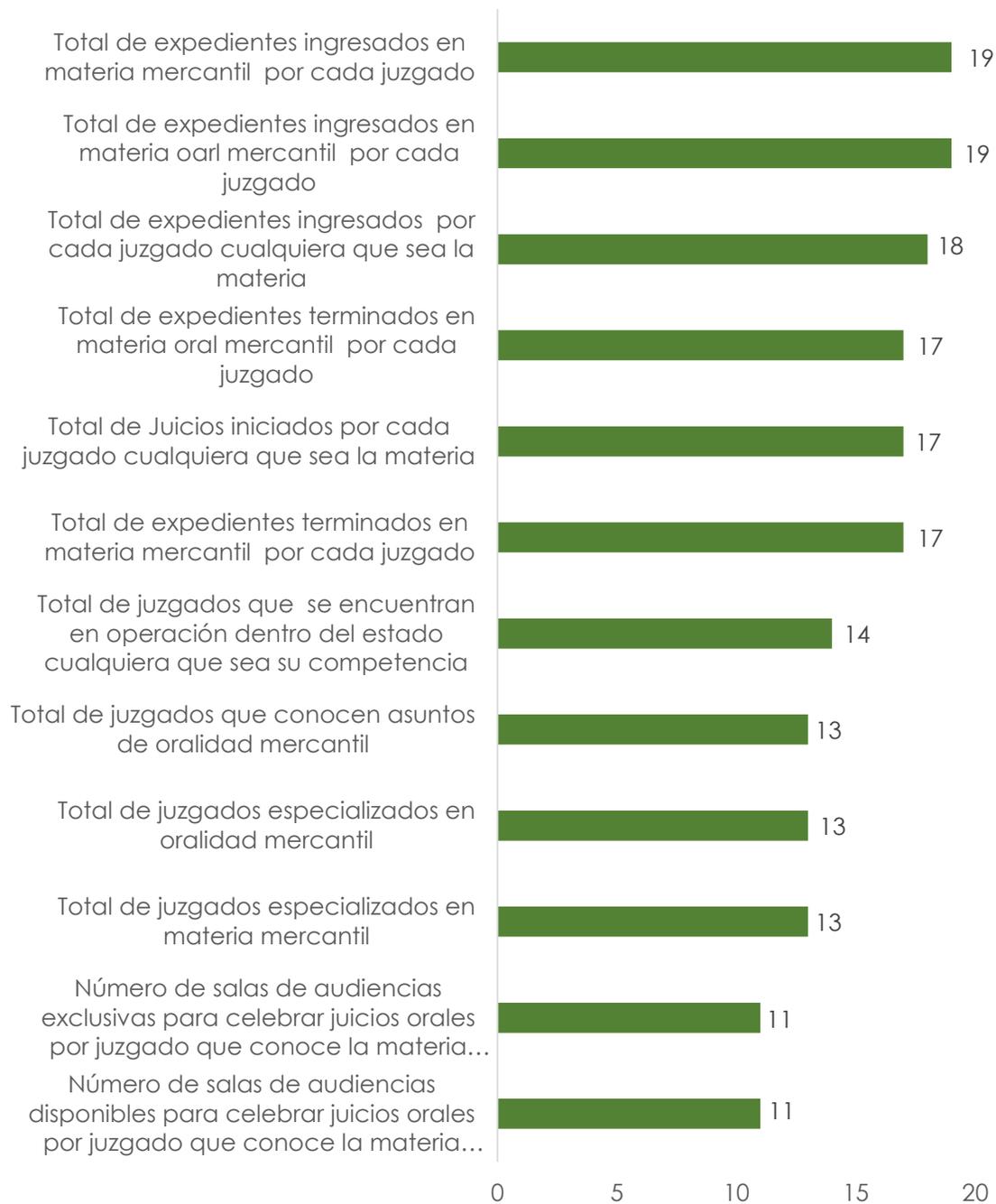
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 50. Variables recolectadas sección "Liquidación de sentencia"



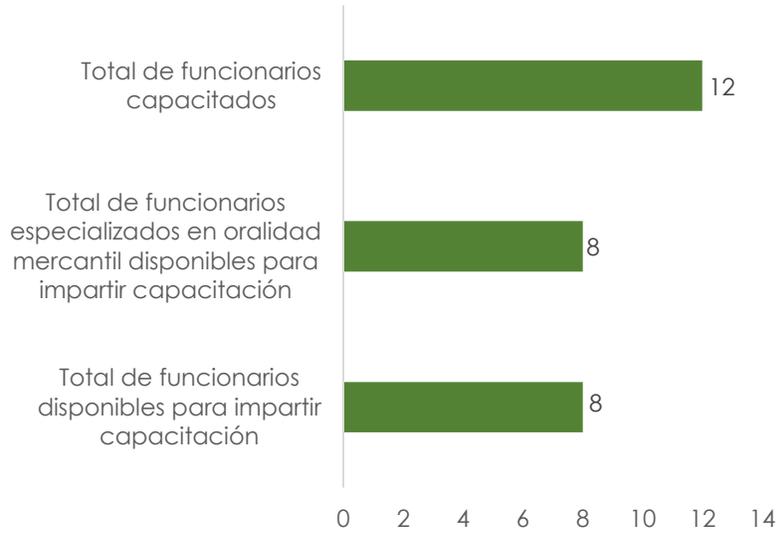
Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 51. Variables recolectadas sección Cobertura



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales

Gráfica 52. Variables recolectadas sección Capacitación



Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana con información de los Poderes Judiciales



## 10.Recomendaciones

En atención al objetivo del elemento de “Implementación de Juicios Orales Mercantiles” se da seguimiento y acompañamiento a los 32 Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del país mediante un trabajo en conjunto con las áreas administrativas y jurisdiccionales que operan el desahogo de los Juicios Orales Mercantiles, quienes proporcionaron la información necesaria a través del instrumento de recolección JOM1, el cual es la base para la elaboración del Diagnóstico que nos permite conocer el grado de implementación de la Oralidad Mercantil de cada estado.

En el proceso de elaboración de cada diagnóstico se han identificado buenas prácticas en el desahogo de los Juicios Orales Mercantiles y principalmente se han definido una serie de recomendaciones que serán el sustento para la elaboración de un plan de trabajo para garantizar y acelerar la implementación integral de la Oralidad Mercantil en cada entidad.

En este sentido se han registrado 1,079 recomendaciones en ocho aspectos susceptibles de mejora que la CONAMER considera esenciales para el buen funcionamiento de los juzgados que imparten Juicios Orales en materia Mercantil.

Los aspectos que la CONAMER ha determinado son la implementación del modelo de evaluación de cargas de trabajo, la mejora sistemas tecnológicos, capacitación al capital humano, estructuras organizacionales de los juzgados, implementación y mejora de estadísticas judiciales, mejoras para el funcionamiento de las centrales de actuarios, y adecuaciones de la normatividad.



Tabla 11. *Recomendaciones – Modelo de Evaluación de Cargas de Trabajo*

Entidad Federativa	Modelo de evaluación de cargas de trabajo
Aguascalientes	23
Baja California	12
Baja California Sur	8
Campeche	33
Chiapas	33
Chihuahua	6
Ciudad de México	10
Coahuila de Zaragoza	4
Colima	30
Durango	22
Estado de México	1
Guanajuato	19
Guerrero	9
Hidalgo	15
Jalisco	13
Michoacán	12
Morelos	7
Nayarit	25
Nuevo León	18
Oaxaca	17
Puebla	23
Querétaro	20
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	20
Sinaloa	12
Sonora	19
Tabasco	17
Tamaulipas	9
Tlaxcala	3

Tabla 11. Recomendaciones – Modelo de Evaluación de Cargas de Trabajo

Entidad Federativa	Modelo de evaluación de cargas de trabajo
Veracruz	6
Yucatán	12
Zacatecas	20
<b>Total</b>	<b>481</b>

Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana

Tabla 12. Recomendaciones – Sistemas Tecnológicos

Entidad Federativa	Sistemas tecnológicos
Aguascalientes	3
Baja California	6
Baja California Sur	4
Campeche	1
Chiapas	5
Chihuahua	6
Ciudad de México	6
Coahuila de Zaragoza	4
Colima	7
Durango	5
Estado de México	2
Guanajuato	5
Guerrero	6
Hidalgo	6
Jalisco	5
Michoacán	4

Tabla 12. Recomendaciones – Sistemas Tecnológicos

Entidad Federativa	Sistemas tecnológicos
Morelos	6
Nayarit	5
Nuevo León	4
Oaxaca	5
Puebla	5
Querétaro	5
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	4
Sinaloa	2
Sonora	6
Tabasco	5
Tamaulipas	5
Tlaxcala	5
Veracruz	6
Yucatán	4
Zacatecas	5
<b>Total</b>	<b>150</b>

Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana

*Tabla 13. Recomendaciones – Capacitación*

Entidad Federativa	Capacitación
Aguascalientes	5
Baja California	5
Baja California Sur	5
Campeche	7
Chiapas	5
Chihuahua	5
Ciudad de México	5
Coahuila de Zaragoza	4
Colima	5
Durango	4
Estado de México	5
Guanajuato	5
Guerrero	4
Hidalgo	4
Jalisco	4
Michoacán	4
Morelos	4
Nayarit	5
Nuevo León	5
Oaxaca	4
Puebla	4
Querétaro	1
Quintana Roo	4
San Luis Potosí	3
Sinaloa	4
Sonora	5
Tabasco	4
Tamaulipas	4
Tlaxcala	4

<i>Tabla 13. Recomendaciones – Capacitación</i>	
Entidad Federativa	Capacitación
Veracruz	5
Yucatán	5
Zacatecas	5
<b>Total</b>	<b>142</b>

Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana

<i>Tabla 14. Recomendaciones – Estructura Organizacional</i>	
Entidad Federativa	Estructuras Organizacional
Aguascalientes	2
Baja California	1
Baja California Sur	3
Campeche	1
Chiapas	2
Chihuahua	1
Ciudad de México	1
Coahuila de Zaragoza	3
Colima	3
Durango	5
Estado de México	3
Guanajuato	1
Guerrero	4
Hidalgo	3
Jalisco	3
Michoacán	3

*Tabla 14. Recomendaciones – Estructura Organizacional*

Entidad Federativa	Estructuras Organizacional
Morelos	3
Nayarit	3
Nuevo León	3
Oaxaca	3
Puebla	3
Querétaro	5
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	3
Sinaloa	3
Sonora	3
Tabasco	3
Tamaulipas	2
Tlaxcala	3
Veracruz	3
Yucatán	2
Zacatecas	3
<b>Total</b>	<b>87</b>

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

*Tabla 15. Recomendaciones – Salas de Audiencias*

Entidad Federativa	Salas de Audiencias
Aguascalientes	3
Baja California	2
Baja California Sur	2
Campeche	5

*Tabla 15. Recomendaciones – Salas de Audiencias*

Entidad Federativa	Salas de Audiencias
Chiapas	2
Chihuahua	3
Ciudad de México	1
Coahuila de Zaragoza	3
Colima	2
Durango	4
Estado de México	3
Guanajuato	0
Guerrero	1
Hidalgo	2
Jalisco	1
Michoacán	2
Morelos	2
Nayarit	1
Nuevo León	2
Oaxaca	2
Puebla	4
Querétaro	2
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	2
Sinaloa	3
Sonora	2
Tabasco	1
Tamaulipas	2
Tlaxcala	2
Veracruz	3
Yucatán	3
Zacatecas	2
<b>Total</b>	<b>72</b>

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*

Tabla 16. Recomendaciones – Estadística Judicial

Entidad Federativa	Estadística Judicial
Aguascalientes	2
Baja California	4
Baja California Sur	2
Campeche	4
Chiapas	2
Chihuahua	5
Ciudad de México	3
Coahuila de Zaragoza	3
Colima	2
Durango	3
Estado de México	2
Guanajuato	2
Guerrero	2
Hidalgo	2
Jalisco	3
Michoacán	1
Morelos	2
Nayarit	4
Nuevo León	2
Oaxaca	3
Puebla	2
Querétaro	0
Quintana Roo	3
San Luis Potosí	2
Sinaloa	3
Sonora	2
Tabasco	3
Tamaulipas	1

Tlaxcala	4
Veracruz	2
Yucatán	2
Zacatecas	2
<b>Total</b>	<b>79</b>

Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana

Tabla 17. Recomendaciones – Central de Actuarios

Entidad Federativa	Central de Actuarios
Aguascalientes	3
Baja California	2
Baja California Sur	2
Campeche	1
Chiapas	2
Chihuahua	2
Ciudad de México	2
Coahuila de Zaragoza	2
Colima	2
Durango	1
Estado de México	1
Guanajuato	0
Guerrero	2
Hidalgo	2
Jalisco	2
Michoacán	2
Morelos	0
Nayarit	2
Nuevo León	0
Oaxaca	2
Puebla	1

Querétaro	2
Quintana Roo	0
San Luis Potosí	2
Sinaloa	1
Sonora	0
Tabasco	2
Tamaulipas	0
Tlaxcala	2
Veracruz	2
Yucatán	1
Zacatecas	2
<b>Total</b>	<b>47</b>

Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana

Tabla 18. Recomendaciones – Normatividad

Entidad Federativa	Normatividad
Aguascalientes	2
Baja California	1
Baja California Sur	2
Campeche	0
Chiapas	2
Chihuahua	2
Ciudad de México	0
Coahuila de Zaragoza	1
Colima	1
Durango	0
Estado de México	0
Guanajuato	0
Guerrero	1
Hidalgo	0



Jalisco	1
Michoacán	2
Morelos	1
Nayarit	0
Nuevo León	1
Oaxaca	2
Puebla	1
Querétaro	1
Quintana Roo	2
San Luis Potosí	2
Sinaloa	0
Sonora	1
Tabasco	2
Tamaulipas	0
Tlaxcala	1
Veracruz	1
Yucatán	2
Zacatecas	2
<b>Total</b>	<b>34</b>

*Fuente: Elaborado por la CONAMER en el marco de Justicia Cotidiana*



<http://www.gob.mx/conamer>



[conamer@conamer.gob.mx](mailto:conamer@conamer.gob.mx)



01 (55) 5629-9500



@CONAMER\_MX



MXCONAMER

